

## SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DEL DIA 30 DE JUNIO DE 2023

-----

**1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-** Pregunta el Sr. Presidente si existe alguna observación que hacer al acta de la sesión celebrada el día 23 de junio de 2023, y no formulándose ninguna, la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

### **2.- EXPEDIENTES DE AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS.-**

**2.1-** Se acordó aprobar, en sus propios términos, la propuesta formulada por el Técnico de Gestión de la Unidad Administrativa de la Policía Local, ... se adopta el siguiente acuerdo:

**ÚNICO:** Autorizar y disponer un gasto por importe de 11.314,35 € (once mil trescientos catorce euros con treinta y cinco céntimos de euro), a favor de la mercantil Talleres Ladreda S.L. con C.I.F. B-24654147, para hacer frente a las obligaciones derivadas de la contratación del servicio de grúa prestado para la retirada de vehículos de la vía pública y su depósito correspondiente al mes de MAYO de 2023.”

**2.2.-** Se acordó aprobar, en sus propios términos, el Informe-propuesta formulada por Técnica Superior Adjunta del Área de Fomento y Hábitat Urbano, ... se adopta el siguiente acuerdo:

- Autorizar y disponer gasto a favor **del Ente Regional de la Energía de Castilla y León (EREN)** la cantidad de 200.000,00 euros, con cargo al documento contable Fase RC con el número de operación 220230008194, en concepto de amortización de la inversión realizada por aquél, así como a los gastos correspondientes a las tareas de explotación, operación y mantenimiento de la minicentral hidroeléctrica, conforme a las estipulaciones del Convenio entre Ayuntamiento-EREN, para la explotación de la minicentral hidroeléctrica Salto de los Leones, estando previsto que este gasto sea en formalización, esto es sin salida material de fondos, aplicándose con cargo a los saldos vivos de derechos reconocidos por venta de energía, ejercicio 2022, de los cuales el EREN ya descontó en su momento su porcentaje de participación sobre los mismos.”

**2.3.-** Se acordó aprobar, en sus propios términos, el Informe- Propuesta formulado por el Ingeniero Técnico Industrial del Servicio de Infraestructuras y Movilidad, ... se adopta el siguiente informe:

Acordar la disposición y autorización del gasto para el pago de lo ya facturado y suministrado con los precios del contrato hasta la fecha de 16 de junio de 2023. El importe asciende a un total de 1.054.254,52 € y se corresponde con el total de las siguientes facturas que han sido comprobadas por este servicio.

Factura F/2023/1327 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 1868,41	1.868,41	EDIFICIOS MUNICIPALES
Factura F/2023/1335 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 1845,9	1.845,90	BIENESTAR SOCIAL
Factura F/2023/1326 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 32,4	32,40	DEPORTES
Factura F/2023/1333 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 8,65	8,65	DEPORTES
Factura F/2023/1334 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 6782,11	6.782,11	DEPORTES
Factura F/2023/1329 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 22,2	22,20	COLEGIOS
Factura F/2023/1330 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 3149	3.149,00	COLEGIOS
Factura F/2023/1332 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 1268,14	1.268,14	BIENESTAR SOCIAL
Factura F/2023/1328 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 30743,58	30.743,58	PALACIO EXPOSICIONES
Factura F/2023/1337 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 30,04	30,04	DEPORTES
Factura F/2023/1339 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 4673,27	4.673,27	COLEGIOS
Factura F/2023/1331 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 2,54	2,54	BIENESTAR SOCIAL
Factura F/2023/1336 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 52,12	52,12	DEPORTES
Factura F/2023/1323 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 1448,74	1.448,74	EDIFICIOS MUNICIPALES
Factura F/2023/1338 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 480,61	480,61	BIENESTAR SOCIAL
Factura F/2023/1324 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 20,25	20,25	DEPORTES
Factura F/2023/1325 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 19,2	19,20	COLEGIOS
Factura F/2023/1343 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 13,38	13,38	BIENESTAR SOCIAL
Factura F/2023/1346 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 744,46	744,46	DEPORTES
Factura F/2023/1350 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 1390,02	1.390,02	EDIFICIOS MUNICIPALES
Factura F/2023/1361 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 957,09	957,09	BIENESTAR SOCIAL
Factura F/2023/1359 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 492,86	492,86	EDIFICIOS MUNICIPALES
Factura F/2023/1357 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 742,8	742,80	EDIFICIOS MUNICIPALES
Factura F/2023/1360 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 214,21	214,21	COLEGIOS
Factura F/2023/1373 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 4422,93	4.422,93	COLEGIOS
Factura F/2023/1369 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 12590,32	12.590,32	DEPORTES
Factura F/2023/1370 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 3342,48	3.342,48	DEPORTES
Factura F/2023/1371 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 75,4	75,40	BIENESTAR SOCIAL
Factura F/2023/1368 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 20,78	20,78	COLEGIOS
Factura F/2023/1364 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 522,06	522,06	EDIFICIOS MUNICIPALES
Factura F/2023/1372 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 27,21	27,21	COLEGIOS
Factura F/2023/1363 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 139,41	139,41	BIENESTAR SOCIAL
Factura F/2023/1365 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 1286,18	1.286,18	BIENESTAR SOCIAL
Factura F/2023/1367 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 3190,45	3.190,45	COLEGIOS
Factura F/2023/1366 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 2333,91	2.333,91	COLEGIOS
Factura F/2023/1362 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 224,47	224,47	EDIFICIOS MUNICIPALES
Factura F/2023/1358 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 1284,99	1.284,99	BIENESTAR SOCIAL
Factura F/2023/1355 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 13237,48	13.237,48	BIENESTAR SOCIAL

Factura F/2023/1356 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 795,43	795,43	COLEGIOS
Factura F/2023/1345 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 12,51	12,51	DEPORTES
Factura F/2023/1353 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 308,68	308,68	COLEGIOS
Factura F/2023/1354 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 1166,32	1.166,32	BIENESTAR SOCIAL
Factura F/2023/1349 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 511,78	511,78	EDIFICIOS MUNICIPALES
Factura F/2023/1352 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 3333,86	3.333,86	DEPORTES
Factura F/2023/1348 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 32,13	32,13	COLEGIOS
Factura F/2023/1344 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 76,25	76,25	EDIFICIOS MUNICIPALES
Factura F/2023/1342 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 35,17	35,17	COLEGIOS
Factura F/2023/1351 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 201,74	201,74	COLEGIOS
Factura F/2023/1830 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 9929,15	9.929,15	PALACIO EXPOSICIONES
Factura F/2023/1341 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 3940,57	3.940,57	COLEGIOS
Factura F/2023/1340 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 13,27	13,27	BIENESTAR SOCIAL
Factura F/2023/1347 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 17395,01	17.395,01	PALACIO EXPOSICIONES
Factura F/2023/1381 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 795,25	795,25	COLEGIOS
Factura F/2023/1380 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 3656,57	3.656,57	DEPORTES
Factura F/2023/1379 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 158,84	158,84	DEPORTES
Factura F/2023/1378 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 1941,1	1.941,10	DEPORTES
Factura F/2023/1377 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 2300,12	2.300,12	COLEGIOS
Factura F/2023/1375 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 1000,58	1.000,58	BIENESTAR SOCIAL
Factura F/2023/1374 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 3465,16	3.465,16	DEPORTES
Factura F/2023/1376 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 378,07	378,07	EDIFICIOS MUNICIPALES
Factura F/2023/1384 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 902,95	902,95	BIENESTAR SOCIAL
Factura F/2023/1383 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 119,31	119,31	COLEGIOS
Factura F/2023/1382 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 20,25	20,25	COLEGIOS
Factura F/2023/1385 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 1927,12	1.927,12	DEPORTES
Factura F/2023/1388 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 20,25	20,25	COLEGIOS
Factura F/2023/1386 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 20,35	20,35	COLEGIOS
Factura F/2023/1387 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 442,13	442,13	EDIFICIOS MUNICIPALES
Factura F/2023/1389 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 23905,13	23.905,13	DEPORTES
Factura F/2023/1392 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 26,1	26,10	COLEGIOS
Factura F/2023/1391 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 4990,07	4.990,07	COLEGIOS
Factura F/2023/1390 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 4709,7	4.709,70	COLEGIOS
Factura F/2023/1423 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 25,01	25,01	COLEGIOS
Factura F/2023/1426 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 2709,58	2.709,58	COLEGIOS
Factura F/2023/1414 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 154,07	154,07	EDIFICIOS MUNICIPALES
Factura F/2023/1406 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 1213,22	1.213,22	DEPORTES
Factura F/2023/1394 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 21,28	21,28	COLEGIOS
Factura F/2023/1403 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 615,81	615,81	EDIFICIOS MUNICIPALES
Factura F/2023/1395 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 41,84	41,84	DEPORTES
Factura F/2023/1396 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 18	18,00	COLEGIOS
Factura F/2023/1397 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 78,17	78,17	COLEGIOS

Factura F/2023/1393 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 1501,19	1.501,19	PALACIO EXPOSICIONES
Factura F/2023/1402 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 450,43	450,43	COLEGIOS
Factura F/2023/1401 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 5,08	5,08	COLEGIOS
Factura F/2023/1399 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 5483,66	5.483,66	DEPORTES
Factura F/2023/1400 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 8,2	8,20	BIENESTAR SOCIAL
Factura F/2023/1412 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 475,82	475,82	EDIFICIOS MUNICIPALES
Factura F/2023/1416 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 3908,79	3.908,79	COLEGIOS
Factura F/2023/1398 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 271,16	271,16	BIENESTAR SOCIAL
Factura F/2023/1415 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 21,28	21,28	COLEGIOS
Factura F/2023/1413 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 1856,61	1.856,61	COLEGIOS
Factura F/2023/1418 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 1738,53	1.738,53	COLEGIOS
Factura F/2023/1411 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 912,83	912,83	COLEGIOS
Factura F/2023/1407 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 2595,2	2.595,20	COLEGIOS
Factura F/2023/1408 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 3305,78	3.305,78	COLEGIOS
Factura F/2023/1409 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 21,28	21,28	COLEGIOS
Factura F/2023/1417 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 97,27	97,27	BIENESTAR SOCIAL
Factura F/2023/1410 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 50,03	50,03	DEPORTES
Factura F/2023/1424 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 2421,23	2.421,23	DEPORTES
Factura F/2023/1428 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 8560,6	8.560,60	DEPORTES
Factura F/2023/1419 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 1372,49	1.372,49	BIENESTAR SOCIAL
Factura F/2023/1404 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 46,46	46,46	COLEGIOS
Factura F/2023/1405 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 25,81	25,81	DEPORTES
Factura F/2023/1422 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 20,78	20,78	EDIFICIOS MUNICIPALES
Factura F/2023/1432 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 3060,13	3.060,13	COLEGIOS
Factura F/2023/1420 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 849,44	849,44	COLEGIOS
Factura F/2023/1427 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 32,26	32,26	COLEGIOS
Factura F/2023/1429 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 574,39	574,39	EDIFICIOS MUNICIPALES
Factura F/2023/1430 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 1685,91	1.685,91	EDIFICIOS MUNICIPALES
Factura F/2023/1431 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 4410,03	4.410,03	COLEGIOS
Factura F/2023/1425 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 17,4	17,40	COLEGIOS
Factura F/2023/1421 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 18	18,00	BIENESTAR SOCIAL
Factura F/2023/1483 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 10448,62	10.448,62	DEPORTES
Factura F/2023/1484 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 1364,72	1.364,72	EDIFICIOS MUNICIPALES
Factura F/2023/1485 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 25,81	25,81	BIENESTAR SOCIAL
Factura F/2023/1486 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 18,61	18,61	COLEGIOS
Factura F/2023/1489 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 1628,57	1.628,57	BIENESTAR SOCIAL
Factura F/2023/1488 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 4634,89	4.634,89	EDIFICIOS MUNICIPALES
Factura F/2023/1487 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 17,4	17,40	COLEGIOS
Factura F/2023/1490 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 3901,38	3.901,38	COLEGIOS
Factura F/2023/1435 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 14,39	14,39	BIENESTAR SOCIAL
Factura F/2023/1433 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 17,4	17,40	COLEGIOS
Factura F/2023/1436 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 25,01	25,01	DEPORTES

Factura F/2023/1434 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 12,51	12,51	COLEGIOS
Factura F/2023/1441 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 411,41	411,41	EDIFICIOS MUNICIPALES
Factura F/2023/1442 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 20,78	20,78	EDIFICIOS MUNICIPALES
Factura F/2023/1438 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 770,58	770,58	COLEGIOS
Factura F/2023/1443 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 5978,45	5.978,45	PALACIO EXPOSICIONES
Factura F/2023/1440 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 65,01	65,01	EDIFICIOS MUNICIPALES
Factura F/2023/1437 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 46,21	46,21	DEPORTES
Factura F/2023/1439 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 26,64	46,21	EDIFICIOS MUNICIPALES
Factura F/2023/1448 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 108,08	108,08	DEPORTES
Factura F/2023/1451 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 1016,33	1.016,33	BIENESTAR SOCIAL
Factura F/2023/1457 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 258,04	258,04	DEPORTES
Factura F/2023/1453 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 23,45	23,45	COLEGIOS
Factura F/2023/1454 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 5741,6	5.741,60	DEPORTES
Factura F/2023/1452 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 772,23	772,23	BIENESTAR SOCIAL
Factura F/2023/1456 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 32,51	32,51	EDIFICIOS MUNICIPALES
Factura F/2023/1455 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 1081,76	1.081,76	DEPORTES
Factura F/2023/1446 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 1014,02	1.014,02	COLEGIOS
Factura F/2023/1444 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 22,66	22,66	DEPORTES
Factura F/2023/1450 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 2428,65	2.428,65	DEPORTES
Factura F/2023/1447 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 8391	8.391,00	DEPORTES
Factura F/2023/1449 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 13,38	13,38	EDIFICIOS MUNICIPALES
Factura F/2023/1519 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 1615,18	1.615,18	COLEGIOS
Factura F/2023/1445 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 1684,25	1.684,25	COLEGIOS
Factura F/2023/1526 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 36,29	36,29	COLEGIOS
Factura F/2023/1521 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 17,4	17,40	COLEGIOS
Factura F/2023/1472 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 2955,69	2.955,69	COLEGIOS
Factura F/2023/1473 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 60,95	60,95	EDIFICIOS MUNICIPALES
Factura F/2023/1520 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 773,43	773,43	EDIFICIOS MUNICIPALES
Factura F/2023/1471 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 815,19	815,19	EDIFICIOS MUNICIPALES
Factura F/2023/1527 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 7,22	7,22	EDIFICIOS MUNICIPALES
Factura F/2023/1468 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 2018,7	2.018,70	EDIFICIOS MUNICIPALES
Factura F/2023/1470 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 6,5	6,50	EDIFICIOS MUNICIPALES
Factura F/2023/1524 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 19,2	19,20	BIENESTAR SOCIAL
Factura F/2023/1465 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 12,51	12,51	BIENESTAR SOCIAL
Factura F/2023/1525 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 2519,85	2.519,85	COLEGIOS
Factura F/2023/1516 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 18	18,00	BIENESTAR SOCIAL
Factura F/2023/1467 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 22,66	22,66	EDIFICIOS MUNICIPALES
Factura F/2023/1517 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 3672,41	3.672,41	DEPORTES
Factura F/2023/1469 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 4367,92	4.367,92	DEPORTES
Factura F/2023/1466 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 18	18,00	BIENESTAR SOCIAL
Factura F/2023/1462 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 785,14	785,14	COLEGIOS
Factura F/2023/1518 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 18,61	18,61	BIENESTAR SOCIAL

Factura F/2023/1464 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 367,01	367,01	COLEGIOS
Factura F/2023/1514 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 724,8	724,80	BIENESTAR SOCIAL
Factura F/2023/1463 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 18,61	18,61	COLEGIOS
Factura F/2023/1513 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 18,61	18,61	EDIFICIOS MUNICIPALES
Factura F/2023/1505 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 82,3	82,30	EDIFICIOS MUNICIPALES
Factura F/2023/1458 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 1943,28	1.943,28	BIENESTAR SOCIAL
Factura F/2023/1481 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 18	18,00	BIENESTAR SOCIAL
Factura F/2023/1512 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 17,4	17,40	BIENESTAR SOCIAL
Factura F/2023/1511 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 24,24	24,24	EDIFICIOS MUNICIPALES
Factura F/2023/1460 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 2292,4	2.292,40	BIENESTAR SOCIAL
Factura F/2023/1459 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 9683,13	9.683,13	DEPORTES
Factura F/2023/1461 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 2503,49	2.503,49	BIENESTAR SOCIAL
Factura F/2023/1510 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 56	56,00	EDIFICIOS MUNICIPALES
Factura F/2023/1508 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 4496,87	4.496,87	COLEGIOS
Factura F/2023/1496 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 12,83	12,83	EDIFICIOS MUNICIPALES
Factura F/2023/1509 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 15,9	15,90	COLEGIOS
Factura F/2023/1506 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 3447,4	3.447,40	COLEGIOS
Factura F/2023/1493 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 1594,52	1.594,52	COLEGIOS
Factura F/2023/1507 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 877,38	877,38	EDIFICIOS MUNICIPALES
Factura F/2023/1501 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 21,01	21,01	BIENESTAR SOCIAL
Factura F/2023/1504 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 1968,35	1.968,35	EDIFICIOS MUNICIPALES
Factura F/2023/1502 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 2358,32	2.358,32	DEPORTES
Factura F/2023/1503 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 32,04	32,04	EDIFICIOS MUNICIPALES
Factura F/2023/1500 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 16,24	16,24	BIENESTAR SOCIAL
Factura F/2023/1498 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 171,18	171,18	PALACIO EXPOSICIONES
Factura F/2023/1499 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 8109,62	8.109,62	COLEGIOS
Factura F/2023/1497 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 126,41	126,41	BIENESTAR SOCIAL
Factura F/2023/1491 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 16959,71	16.959,71	DEPORTES
Factura F/2023/1495 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 17,4	17,40	BIENESTAR SOCIAL
Factura F/2023/1494 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 927,11	927,11	DEPORTES
Factura F/2023/1492 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 3538,86	3.538,86	COLEGIOS
Factura F/2023/1480 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 33,73	33,73	DEPORTES
Factura F/2023/1479 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 22,35	22,35	BIENESTAR SOCIAL
Factura F/2023/1482 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 1684,69	1.684,69	COLEGIOS
Factura F/2023/1478 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 1870,86	1.870,86	COLEGIOS
Factura F/2023/1474 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 288,63	288,63	BIENESTAR SOCIAL
Factura F/2023/1476 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 4427,58	4.427,58	DEPORTES
Factura F/2023/1475 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 18,77	18,77	COLEGIOS
Factura F/2023/1477 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 13,81	13,81	BIENESTAR SOCIAL
Factura F/2023/1582 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 58,91	58,91	EDIFICIOS MUNICIPALES
Factura F/2023/1522 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 5860,25	5.860,25	DEPORTES
Factura F/2023/1576 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 352,92	352,92	COLEGIOS

Factura F/2023/1523 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 3,67	3,67	COLEGIOS
Factura F/2023/1575 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 120,48	120,48	COLEGIOS
Factura F/2023/1580 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 693,33	693,33	DEPORTES
Factura F/2023/1548 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 586,69	586,69	DEPORTES
Factura F/2023/1558 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 10,04	10,04	DEPORTES
Factura F/2023/1573 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 230,04	230,04	BIENESTAR SOCIAL
Factura F/2023/1578 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 30,41	30,41	COLEGIOS
Factura F/2023/1581 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 6,98	6,98	EDIFICIOS MUNICIPALES
Factura F/2023/1574 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 1311,47	1.311,47	EDIFICIOS MUNICIPALES
Factura F/2023/1579 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 27,28	27,28	EDIFICIOS MUNICIPALES
Factura F/2023/1571 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 4823,53	4.823,53	DEPORTES
Factura F/2023/1559 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 21,28	21,28	DEPORTES
Factura F/2023/1569 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 15,37	15,37	BIENESTAR SOCIAL
Factura F/2023/1570 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 3054,95	3.054,95	EDIFICIOS MUNICIPALES
Factura F/2023/1577 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 31,07	31,07	COLEGIOS
Factura F/2023/1572 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 76,02	76,02	BIENESTAR SOCIAL
Factura F/2023/1568 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 19,2	19,20	COLEGIOS
Factura F/2023/1562 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 3,67	3,67	COLEGIOS
Factura F/2023/1515 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 29,41	29,41	BIENESTAR SOCIAL
Factura F/2023/1584 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 146,69	146,69	COLEGIOS
Factura F/2023/1557 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 39,27	39,27	DEPORTES
Factura F/2023/1583 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 4435,7	4.435,70	DEPORTES
Factura F/2023/1589 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 1806,38	1.806,38	EDIFICIOS MUNICIPALES
Factura F/2023/1585 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 9,61	9,61	BIENESTAR SOCIAL
Factura F/2023/1586 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 7361,38	7.361,38	COLEGIOS
Factura F/2023/1587 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 4053,55	4.053,55	BIENESTAR SOCIAL
Factura F/2023/1592 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 15,9	15,90	COLEGIOS
Factura F/2023/1588 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 22,66	22,66	EDIFICIOS MUNICIPALES
Factura F/2023/1590 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 1256,75	1.256,75	BIENESTAR SOCIAL
Factura F/2023/1591 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 525,79	525,79	COLEGIOS
Factura F/2023/1539 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 12,51	12,51	BIENESTAR SOCIAL
Factura F/2023/1530 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 520,84	520,84	EDIFICIOS MUNICIPALES
Factura F/2023/1529 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 25,01	25,01	COLEGIOS
Factura F/2023/1538 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 18,45	18,45	BIENESTAR SOCIAL
Factura F/2023/1537 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 111,28	111,28	COLEGIOS
Factura F/2023/1567 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 9,18	9,18	EDIFICIOS MUNICIPALES
Factura F/2023/1563 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 10,12	10,12	EDIFICIOS MUNICIPALES
Factura F/2023/1533 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 4060,06	4.060,06	EDIFICIOS MUNICIPALES
Factura F/2023/1564 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 30,49	30,49	COLEGIOS
Factura F/2023/1536 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 15,9	15,90	DEPORTES
Factura F/2023/1534 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 629,99	629,99	DEPORTES
Factura F/2023/1565 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 46,16	46,16	DEPORTES

Factura F/2023/1540 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 78,66	78,66	DEPORTES
Factura F/2023/1556 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 157,54	157,54	EDIFICIOS MUNICIPALES
Factura F/2023/1566 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 5788,11	5.788,11	DEPORTES
Factura F/2023/1535 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 9223,54	9.223,54	DEPORTES
Factura F/2023/1553 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 9391,6	9.391,60	EDIFICIOS MUNICIPALES
Factura F/2023/1532 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 3113,8	3.113,80	EDIFICIOS MUNICIPALES
Factura F/2023/1531 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 15,9	15,90	EDIFICIOS MUNICIPALES
Factura F/2023/1528 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 1335,79	1.335,79	BIENESTAR SOCIAL
Factura F/2023/1552 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 738,4	738,40	COLEGIOS
Factura F/2023/1560 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 5459,96	5.459,96	COLEGIOS
Factura F/2023/1541 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 611,98	611,98	COLEGIOS
Factura F/2023/1554 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 524,04	524,04	PALACIO EXPOSICIONES
Factura F/2023/1546 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 265,78	265,78	BIENESTAR SOCIAL
Factura F/2023/1544 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 85	85,00	EDIFICIOS MUNICIPALES
Factura F/2023/1545 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 89,28	89,28	BIENESTAR SOCIAL
Factura F/2023/1543 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 97,85	97,85	COLEGIOS
Factura F/2023/1547 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 932,67	932,67	EDIFICIOS MUNICIPALES
Factura F/2023/1542 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 320,73	320,73	COLEGIOS
Factura F/2023/1550 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 83,76	83,76	DEPORTES
Factura F/2023/1561 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 113,91	113,91	COLEGIOS
Factura F/2023/1551 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 17,4	17,40	EDIFICIOS MUNICIPALES
Factura F/2023/1549 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 2853,29	2.853,29	COLEGIOS
Factura F/2023/1555 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 12	12,00	EDIFICIOS MUNICIPALES
Factura F/2023/1593 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 5302,37	5.302,37	DEPORTES
Factura F/2023/1599 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 23,45	23,45	EDIFICIOS MUNICIPALES
Factura F/2023/1598 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 19,2	19,20	BIENESTAR SOCIAL
Factura F/2023/1612 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 114,59	114,59	BIENESTAR SOCIAL
Factura F/2023/1601 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 28114,13	28.114,13	COLEGIOS
Factura F/2023/1605 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 159,77	159,77	PALACIO EXPOSICIONES
Factura F/2023/1600 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 2281,34	2.281,34	EDIFICIOS MUNICIPALES
Factura F/2023/1602 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 33,02	33,02	EDIFICIOS MUNICIPALES
Factura F/2023/1597 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 166,42	166,42	COLEGIOS
Factura F/2023/1606 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 6551,99	6.551,99	DEPORTES
Factura F/2023/1776 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 6,04	6,04	EDIFICIOS MUNICIPALES
Factura F/2023/1810 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 17061,8	17.061,80	DEPORTES
Factura F/2023/1800 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 155,54	155,54	COLEGIOS
Factura F/2023/1603 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 5807,52	5.807,52	DEPORTES
Factura F/2023/1607 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 16,99	16,99	COLEGIOS
Factura F/2023/1604 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 8644,13	8.644,13	BIENESTAR SOCIAL
Factura F/2023/1613 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 3114,09	3.114,09	COLEGIOS
Factura F/2023/1779 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 6205,56	6.205,56	COLEGIOS
Factura F/2023/1781 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 837,09	837,09	COLEGIOS



Factura F/2023/1780 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 3144,84	3.144,84	COLEGIOS
Factura F/2023/1608 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 1591,85	1.591,85	BIENESTAR SOCIAL
Factura F/2023/1789 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 22,66	22,66	COLEGIOS
Factura F/2023/1609 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 3933,35	3.933,35	DEPORTES
Factura F/2023/1783 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 7821,42	7.821,42	DEPORTES
Factura F/2023/1786 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 436,04	436,04	BIENESTAR SOCIAL
Factura F/2023/1784 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 29,71	29,71	BIENESTAR SOCIAL
Factura F/2023/1610 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 3566,48	3.566,48	COLEGIOS
Factura F/2023/1596 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 18,61	18,61	COLEGIOS
Factura F/2023/1595 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 112,53	112,53	BIENESTAR SOCIAL
Factura F/2023/1594 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 2477,41	2.477,41	DEPORTES
Factura F/2023/1619 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 42,65	42,65	EDIFICIOS MUNICIPALES
Factura F/2023/1792 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 10,84	10,84	BIENESTAR SOCIAL
Factura F/2023/1785 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 1503,4	1.503,40	COLEGIOS
Factura F/2023/1790 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 10843,96	10.843,96	DEPORTES
Factura F/2023/1620 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 3591,93	3.591,93	COLEGIOS
Factura F/2023/1798 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 20,25	20,25	DEPORTES
Factura F/2023/1788 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 2975,55	2.975,55	COLEGIOS
Factura F/2023/1796 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 25,01	25,01	COLEGIOS
Factura F/2023/1793 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 3559,91	3.559,91	COLEGIOS
Factura F/2023/1623 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 48,18	48,18	BIENESTAR SOCIAL
Factura F/2023/1787 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 18,61	18,61	DEPORTES
Factura F/2023/1791 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 3112,47	3.112,47	COLEGIOS
Factura F/2023/1795 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 3872,74	3.872,74	EDIFICIOS MUNICIPALES
Factura F/2023/1615 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 34,13	34,13	COLEGIOS
Factura F/2023/1616 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 2806,44	2.806,44	COLEGIOS
Factura F/2023/1618 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 40,97	40,97	DEPORTES
Factura F/2023/1625 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 13,43	13,43	EDIFICIOS MUNICIPALES
Factura F/2023/1617 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 7387,76	7.387,76	COLEGIOS
Factura F/2023/1624 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 324,67	324,67	EDIFICIOS MUNICIPALES
Factura F/2023/1614 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 17,4	17,40	COLEGIOS
Factura F/2023/1621 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 863,89	863,89	DEPORTES
Factura F/2023/1715 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 514,96	514,96	BIENESTAR SOCIAL
Factura F/2023/1782 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 87,5	87,50	COLEGIOS
Factura F/2023/1622 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 6,91	6,91	BIENESTAR SOCIAL
Factura F/2023/1629 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 2288,45	2.288,45	DEPORTES
Factura F/2023/1628 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 2327,38	2.327,38	BIENESTAR SOCIAL
Factura F/2023/1626 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 7726,58	7.726,58	BIENESTAR SOCIAL
Factura F/2023/1627 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 1534,53	1.534,53	COLEGIOS
Factura F/2023/1634 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 5538,67	5.538,67	EDIFICIOS MUNICIPALES
Factura F/2023/1635 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 5176,19	5.176,19	COLEGIOS
Factura F/2023/1633 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 1064,26	1.064,26	EDIFICIOS MUNICIPALES

Factura F/2023/1631 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 19,2	19,20	BIENESTAR SOCIAL
Factura F/2023/1636 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 2664,49	2.664,49	COLEGIOS
Factura F/2023/1630 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 17,4	17,40	BIENESTAR SOCIAL
Factura F/2023/1797 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 12,51	12,51	BIENESTAR SOCIAL
Factura F/2023/1709 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 8415,74	8.415,74	DEPORTES
Factura F/2023/1794 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 123,35	123,35	BIENESTAR SOCIAL
Factura F/2023/1713 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 51,94	51,94	BIENESTAR SOCIAL
Factura F/2023/1699 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 147,21	147,21	COLEGIOS
Factura F/2023/1703 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 2359,26	2.359,26	EDIFICIOS MUNICIPALES
Factura F/2023/1700 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 43,27	43,27	BIENESTAR SOCIAL
Factura F/2023/1632 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 11,36	11,36	BIENESTAR SOCIAL
Factura F/2023/1611 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 117,77	117,77	COLEGIOS
Factura F/2023/1712 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 32,69	32,69	COLEGIOS
Factura F/2023/1726 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 1088,3	1.088,30	BIENESTAR SOCIAL
Factura F/2023/1717 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 2036,02	2.036,02	BIENESTAR SOCIAL
Factura F/2023/1706 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 1485,66	1.485,66	BIENESTAR SOCIAL
Factura F/2023/1701 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 787,8	787,80	EDIFICIOS MUNICIPALES
Factura F/2023/1710 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 35,74	35,74	DEPORTES
Factura F/2023/1705 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 738,92	738,92	COLEGIOS
Factura F/2023/1711 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 834,62	834,62	EDIFICIOS MUNICIPALES
Factura F/2023/1718 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 27,59	27,59	COLEGIOS
Factura F/2023/1704 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 22,66	22,66	COLEGIOS
Factura F/2023/1708 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 773,24	773,24	BIENESTAR SOCIAL
Factura F/2023/1702 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 2025,73	2.025,73	COLEGIOS
Factura F/2023/1707 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 681,63	681,63	EDIFICIOS MUNICIPALES
Factura F/2023/1804 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 60,08	60,08	DEPORTES
Factura F/2023/1805 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 44,29	44,29	EDIFICIOS MUNICIPALES
Factura F/2023/1801 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 25,01	25,01	DEPORTES
Factura F/2023/1803 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 288,54	288,54	EDIFICIOS MUNICIPALES
Factura F/2023/1727 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 41,96	41,96	COLEGIOS
Factura F/2023/1731 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 2311,93	2.311,93	EDIFICIOS MUNICIPALES
Factura F/2023/1732 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 2572,44	2.572,44	DEPORTES
Factura F/2023/1723 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 11,21	11,21	EDIFICIOS MUNICIPALES
Factura F/2023/1720 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 43,65	43,65	EDIFICIOS MUNICIPALES
Factura F/2023/1799 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 1354,96	1.354,96	BIENESTAR SOCIAL
Factura F/2023/1721 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 1405,95	1.405,95	COLEGIOS
Factura F/2023/1724 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 1192,19	1.192,19	EDIFICIOS MUNICIPALES
Factura F/2023/1730 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 783,08	783,08	DEPORTES
Factura F/2023/1802 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 4936,87	4.936,87	DEPORTES
Factura F/2023/1722 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 8673,64	8.673,64	DEPORTES
Factura F/2023/1719 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 19,2	19,20	COLEGIOS
Factura F/2023/1714 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 1921,71	1.921,71	COLEGIOS

Factura F/2023/1716 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 47,76	47,76	DEPORTES
Factura F/2023/1738 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 24,24	24,24	EDIFICIOS MUNICIPALES
Factura F/2023/1812 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 707,1	707,10	COLEGIOS
Factura F/2023/1807 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 2624,51	2.624,51	BIENESTAR SOCIAL
Factura F/2023/1745 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 1522,09	1.522,09	EDIFICIOS MUNICIPALES
Factura F/2023/1736 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 28,7	28,70	DEPORTES
Factura F/2023/1808 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 2107,51	2.107,51	EDIFICIOS MUNICIPALES
Factura F/2023/1811 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 9565,1	9.565,10	DEPORTES
Factura F/2023/1742 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 62916,01	62.916,01	PALACIO EXPOSICIONES
Factura F/2023/1806 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 86,63	86,63	DEPORTES
Factura F/2023/1728 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 9,61	9,61	COLEGIOS
Factura F/2023/1733 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 2576,35	2.576,35	DEPORTES
Factura F/2023/1737 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 17,4	17,40	BIENESTAR SOCIAL
Factura F/2023/1654 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 462	462,00	EDIFICIOS MUNICIPALES
Factura F/2023/1741 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 27,31	27,31	DEPORTES
Factura F/2023/1809 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 865,56	865,56	BIENESTAR SOCIAL
Factura F/2023/1651 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 1226,86	1.226,86	BIENESTAR SOCIAL
Factura F/2023/1729 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 42148,56	42.148,56	PALACIO EXPOSICIONES
Factura F/2023/1649 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 8447,31	8.447,31	DEPORTES
Factura F/2023/1655 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 6470,32	6.470,32	DEPORTES
Factura F/2023/1735 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 5712,99	5.712,99	DEPORTES
Factura F/2023/1734 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 9,61	9,61	BIENESTAR SOCIAL
Factura F/2023/1656 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 1027,83	1.027,83	BIENESTAR SOCIAL
Factura F/2023/1725 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 18	18,00	COLEGIOS
Factura F/2023/1648 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 1914,45	1.914,45	BIENESTAR SOCIAL
Factura F/2023/1652 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 1778,28	1.778,28	BIENESTAR SOCIAL
Factura F/2023/1653 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 33,99	33,99	DEPORTES
Factura F/2023/1647 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 3364,34	3.364,34	EDIFICIOS MUNICIPALES
Factura F/2023/1639 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 961,99	961,99	EDIFICIOS MUNICIPALES
Factura F/2023/1650 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 37,51	37,51	COLEGIOS
Factura F/2023/1646 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 57,83	57,83	EDIFICIOS MUNICIPALES
Factura F/2023/1643 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 1319,34	1.319,34	BIENESTAR SOCIAL
Factura F/2023/1641 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 44,92	44,92	BIENESTAR SOCIAL
Factura F/2023/1640 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 1908,57	1.908,57	BIENESTAR SOCIAL
Factura F/2023/1774 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 1882,25	1.882,25	EDIFICIOS MUNICIPALES
Factura F/2023/1767 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 25,01	25,01	COLEGIOS
Factura F/2023/1775 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 66,02	66,02	COLEGIOS
Factura F/2023/1772 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 208,6	208,60	COLEGIOS
Factura F/2023/1771 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 22,11	22,11	EDIFICIOS MUNICIPALES
Factura F/2023/1768 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 24,24	24,24	COLEGIOS
Factura F/2023/1770 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 409,36	409,36	EDIFICIOS MUNICIPALES
Factura F/2023/1757 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 1055,78	1.055,78	COLEGIOS

Factura F/2023/1813 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 19,93	19,93	COLEGIOS
Factura F/2023/1814 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 153,02	153,02	EDIFICIOS MUNICIPALES
Factura F/2023/1769 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 14,14	14,14	BIENESTAR SOCIAL
Factura F/2023/1762 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 23,45	23,45	COLEGIOS
Factura F/2023/1765 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 19,2	19,20	BIENESTAR SOCIAL
Factura F/2023/1751 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 23,45	23,45	DEPORTES
Factura F/2023/1766 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 19,2	19,20	COLEGIOS
Factura F/2023/1763 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 6893,65	6.893,65	DEPORTES
Factura F/2023/1758 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 1211,46	1.211,46	COLEGIOS
Factura F/2023/1747 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 16,99	16,99	COLEGIOS
Factura F/2023/1761 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 335,06	335,06	EDIFICIOS MUNICIPALES
Factura F/2023/1773 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 23,45	23,45	COLEGIOS
Factura F/2023/1754 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 124	124,00	BIENESTAR SOCIAL
Factura F/2023/1755 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 22,66	22,66	EDIFICIOS MUNICIPALES
Factura F/2023/1753 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 13,35	13,35	EDIFICIOS MUNICIPALES
Factura F/2023/1756 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 17,4	17,40	COLEGIOS
Factura F/2023/1764 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 73,24	73,24	BIENESTAR SOCIAL
Factura F/2023/1743 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 22,66	22,66	COLEGIOS
Factura F/2023/1694 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 9973,27	9.973,27	DEPORTES
Factura F/2023/1750 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 15,9	15,90	BIENESTAR SOCIAL
Factura F/2023/1740 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 3685,45	3.685,45	EDIFICIOS MUNICIPALES
Factura F/2023/1739 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 1552,12	1.552,12	COLEGIOS
Factura F/2023/1749 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 1511,28	1.511,28	BIENESTAR SOCIAL
Factura F/2023/1746 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 12,51	12,51	COLEGIOS
Factura F/2023/1695 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 16,24	16,24	BIENESTAR SOCIAL
Factura F/2023/1693 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 8912,52	8.912,52	DEPORTES
Factura F/2023/1698 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 2156,18	2.156,18	BIENESTAR SOCIAL
Factura F/2023/1688 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 2800,64	2.800,64	BIENESTAR SOCIAL
Factura F/2023/1744 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 20,25	20,25	COLEGIOS
Factura F/2023/1683 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 7,95	7,95	DEPORTES
Factura F/2023/1690 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 25,01	25,01	COLEGIOS
Factura F/2023/1691 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 828,43	828,43	DEPORTES
Factura F/2023/1748 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 10676,3	10.676,30	DEPORTES
Factura F/2023/1692 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 83,08	83,08	EDIFICIOS MUNICIPALES
Factura F/2023/1686 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 3282,99	3.282,99	COLEGIOS
Factura F/2023/1760 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 6460,37	6.460,37	DEPORTES
Factura F/2023/1668 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 212,63	212,63	BIENESTAR SOCIAL
Factura F/2023/1687 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 12,51	12,51	COLEGIOS
Factura F/2023/1678 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 189,87	189,87	BIENESTAR SOCIAL
Factura F/2023/1697 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 18,61	18,61	BIENESTAR SOCIAL
Factura F/2023/1679 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 4,08	4,08	BIENESTAR SOCIAL
Factura F/2023/1676 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 22,66	22,66	COLEGIOS

Factura F/2023/1684 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 43,28	43,28	DEPORTES
Factura F/2023/1682 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 149,08	149,08	COLEGIOS
Factura F/2023/1680 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 1481,9	1.481,90	EDIFICIOS MUNICIPALES
Factura F/2023/1671 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 46,98	46,98	EDIFICIOS MUNICIPALES
Factura F/2023/1689 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 23,45	23,45	COLEGIOS
Factura F/2023/1673 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 4225,2	4.225,20	COLEGIOS
Factura F/2023/1670 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 38,04	38,04	DEPORTES
Factura F/2023/1675 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 30,47	30,47	EDIFICIOS MUNICIPALES
Factura F/2023/1669 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 74,54	74,54	COLEGIOS
Factura F/2023/1664 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 19,2	19,20	EDIFICIOS MUNICIPALES
Factura F/2023/1677 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 73,29	73,29	COLEGIOS
Factura F/2023/1681 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 5727,96	5.727,96	COLEGIOS
Factura F/2023/1674 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 513,75	513,75	BIENESTAR SOCIAL
Factura F/2023/1666 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 3551,66	3.551,66	COLEGIOS
Factura F/2023/1672 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 6638,1	6.638,10	BIENESTAR SOCIAL
Factura F/2023/1658 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 5769,15	5.769,15	DEPORTES
Factura F/2023/1665 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 5676,41	5.676,41	BIENESTAR SOCIAL
Factura F/2023/1662 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 886,71	886,71	EDIFICIOS MUNICIPALES
Factura F/2023/1663 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 665,07	665,07	COLEGIOS
Factura F/2023/1659 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 19,2	19,20	COLEGIOS
Factura F/2023/1657 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 231,92	231,92	EDIFICIOS MUNICIPALES
Factura F/2023/1661 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 10416,67	10.416,67	DEPORTES
Factura F/2023/1667 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 81,68	81,68	BIENESTAR SOCIAL
Factura F/2023/1642 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 19,2	19,20	BIENESTAR SOCIAL
Factura F/2023/1660 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 2479,28	2.479,28	EDIFICIOS MUNICIPALES
Factura F/2023/1644 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 603,43	603,43	EDIFICIOS MUNICIPALES
Factura F/2023/1645 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 7141,2	7.141,20	COLEGIOS
Factura F/2023/1637 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 8976,87	8.976,87	DEPORTES
Factura F/2023/1638 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 124,58	124,58	DEPORTES
Factura F/2023/1685 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 5051,01	5.051,01	EDIFICIOS MUNICIPALES
Factura F/2023/1759 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 33,99	33,99	COLEGIOS
Factura F/2023/1696 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 2773,77	2.773,77	COLEGIOS
Factura F/2023/1752 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 40,28	40,28	BIENESTAR SOCIAL
Factura F/2023/1777 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 4202,47	4.202,47	COLEGIOS
Factura F/2023/1882 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 467,11	467,11	EDIFICIOS MUNICIPALES
Factura F/2023/1880 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 152	152,00	COLEGIOS
Factura F/2023/1877 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 473,68	473,68	EDIFICIOS MUNICIPALES
Factura F/2023/1885 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 297,59	297,59	COLEGIOS
Factura F/2023/1875 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 1210,03	1.210,03	COLEGIOS
Factura F/2023/1886 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 440,99	440,99	BIENESTAR SOCIAL
Factura F/2023/1887 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 86,22	86,22	EDIFICIOS MUNICIPALES
Factura F/2023/1881 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 541,25	541,25	EDIFICIOS MUNICIPALES

Factura F/2023/1874 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 444,9	444,90	BIENESTAR SOCIAL
Factura F/2023/1879 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 313,81	313,81	COLEGIOS
Factura F/2023/1876 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 675,18	675,18	DEPORTES
Factura F/2023/1878 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 712,56	712,56	EDIFICIOS MUNICIPALES
Factura F/2023/1883 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 482,51	482,51	COLEGIOS
Factura F/2023/1884 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 710,94	710,94	COLEGIOS
Factura F/2023/1989 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 514,66	514,66	COLEGIOS
Factura F/2023/1990 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 907,67	907,67	EDIFICIOS MUNICIPALES
Factura F/2023/2001 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 106,13	106,13	BIENESTAR SOCIAL
Factura F/2023/2003 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 116	116,00	COLEGIOS
Factura F/2023/1970 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 104,5	104,50	BIENESTAR SOCIAL
Factura F/2023/1992 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 262,69	262,69	BIENESTAR SOCIAL
Factura F/2023/1988 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 28,74	28,74	DEPORTES
Factura F/2023/1991 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 836,46	836,46	BIENESTAR SOCIAL
Factura F/2023/1974 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 6305,7	6.305,70	DEPORTES
Factura F/2023/1975 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 385,11	385,11	COLEGIOS
Factura F/2023/1993 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 894,83	894,83	DEPORTES
Factura F/2023/1973 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 1944,75	1.944,75	DEPORTES
Factura F/2023/1972 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 1154,57	1.154,57	COLEGIOS
Factura F/2023/1971 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 1613,22	1.613,22	BIENESTAR SOCIAL
Factura F/2023/2105 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 7197,86	7.197,86	COLEGIOS
Factura F/2023/2002 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 60,3	60,30	EDIFICIOS MUNICIPALES
Factura F/2023/2104 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 5905,99	5.905,99	EDIFICIOS MUNICIPALES
Factura F/2023/1968 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 433,39	433,39	COLEGIOS
Factura F/2023/1960 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 4656,3	4.656,30	DEPORTES
Factura F/2023/2106 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 5381,36	5.381,36	DEPORTES
Factura F/2023/1965 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 1731,8	1.731,80	DEPORTES
Factura F/2023/1969 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 358,94	358,94	COLEGIOS
Factura F/2023/1961 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 250,33	250,33	BIENESTAR SOCIAL
Factura F/2023/1967 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 1488,34	1.488,34	COLEGIOS
Factura F/2023/1963 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 10,1	10,10	BIENESTAR SOCIAL
Factura F/2023/1962 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 170,33	170,33	BIENESTAR SOCIAL
Factura F/2023/1966 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 67,33	67,33	EDIFICIOS MUNICIPALES
Factura F/2023/1964 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 416,3	416,30	COLEGIOS
Factura F/2023/1959 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 9111,97	9.111,97	EDIFICIOS MUNICIPALES
Factura F/2023/1778 - GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A. - 993,55	993,55	BIENESTAR SOCIAL
	<b>1.054.254,52</b>	

“

**2.4.-Se acordó aprobar, en sus propios términos, el Informe-propuesta formulado por el Vicetesorero, ... se adopta el siguiente acuerdo:**

“Autorizar y disponer gasto, por importe de 46.926,58 euros con objeto de atender al pago de la aportación del Ayuntamiento de León a la Mancomunidad de Interés General Urbana de León y Alfoz del ejercicio 2023.”

**2.5.-**Se acordó aprobar, en sus propios términos, el Informe-Propuesta formulada por el Coordinador de Fomento y Hábitat Urbano, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Autorización y disposición de crédito por la cantidad de 80.000 € (IVA incluido) debiendo ser imputada a la aplicación presupuestaria “01.92010.22103” denominada “COMBUSTIBLES Y CARBURANTES”.

**3.- CONTRATO MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD DE ESPECTÁCULOS/ARTISTAS, POR LA REALIZACIÓN DEL “FESTIVAL LEÓN STREET MUSIC, III EDICIÓN”.**-Se acordó aprobar, en sus propios términos, la propuesta formulada por la Técnico Superior Adjunta al servicio de Cultura y Patrimonio Cultural, ... se adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO: Autorizar el gasto** derivado del contrato privado para la realización del “FESTIVAL LEÓN STREET MUSIC III EDICIÓN- 2023”, por importe de 20.000,00 € (veinte mil euros, IVA incluido).

**SEGUNDO: Aprobar el Pliego de Prescripciones Administrativas y Técnicas Particulares** que ha de regir el contrato privado de servicios para la realización del “FESTIVAL LEÓN STREET MUSIC III EDICIÓN- 2023”, **por el procedimiento negociado sin publicidad**, con el fin de llevar a cabo la realización de catorce micro conciertos durante los meses de julio y agosto de 2023 en diferentes localizaciones de la ciudad.”

**4.- ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD DEL CONTRATO PRIVADO DE PATROCINIO PUBLICITARIO, POR LA CELEBRACIÓN DE LA “III EDICIÓN DEL FESTIVAL DE LA PALABRA”.**- Se acordó aprobar, en sus propios términos, la propuesta formulada por la Técnico Superior Adjunta a la Concejalía de Acción y Promoción Cultural, que cuenta con el visto bueno de la Concejalía de Acción y Promoción Cultural, ... se adopta el siguiente acuerdo:

- **PRIMERO: Adjudicar y Disponer** el gasto a favor de la ASOCIACIÓN CLUB CULTURAL LETEO, con NIF G24426173, por importe de 30.000,00 € (TREINTA MIL EUROS), APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 08.33400.22799 OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS. Retención de crédito, RC y A nº 220230008183 y fecha 20/06/2023, por importe de 30.000,00 €, correspondiente al contrato

privado de Patrocinio Publicitario para la realización de la III EDICIÓN DEL FESTIVAL PALABRA 2023.”

**5.- CONTRATO MENOR ADMINISTRATIVO DE OBRAS POR LA “REPARACIÓN PISCINA ENTRENO DE LAS PISCINAS CLIMATIZADAS DE LA PALOMERA”.-** Se acordó aprobar, en sus propios términos, la propuesta formulada por el Técnico Superior Ingeniero de Conservación de edificios e infraestructuras, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el presente expediente tramitado como contrato menor con los datos que se detallan:

- Entidad: RYAL CONSTRUCCION E INGENIERIA SL
- CIF: B24561219
- Importe de adjudicación sin IVA: 36.900,57 €
- Importe de IVA: 7.749,12 €
- Importe de adjudicación con IVA: 44.649,69 €

2º.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente a la contratación antedicha por importe que asciende a 36.900,57 euros, más IVA por importe de 7.749,12 euros, con un total de 44.649,69 euros.”

**6.- CONTRATO MENOR DE SERVICIO POR EL “TRASLADO DEL SISTEMA DE RADIOCOMUNICACIONES DE LA POLICÍA LOCAL”.-**Se acordó aprobar, en sus propios términos, la propuesta formulada por el Técnico de Gestión de la Policía Local, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.-Adjudicar el contrato menor **TRASLADO SISTEMA RADIOCOMUNICACIONES POLICIA LOCAL** a la mercantil **TELECOMUNICACIONES MERINO S.A.** CIF **A24216954** por razones técnicas, siendo esta la única empresa que cuenta con la tecnología y conocimientos necesarios para la realización del objeto del contrato.

2º.- Autorizar y disponer gasto por importe de 6.995,00 € (seis mil novecientos noventa y cinco euros), cantidad a la que habría de ser adicionada la correspondiente al I.V.A. al 21% por un importe de 1.468,95 € (mil cuatrocientos sesenta y ocho euros con noventa y cinco céntimos de euro), lo que hace un total importe de 8.463,95 € (ocho mil cuatrocientos sesenta y tres euros con noventa y cinco céntimos de euro), con cargo a la partida presupuestaria 03 13200 22114 RC nº operación 220230007689.

3º.- Notificar la presente resolución del contrato al adjudicatario. Proceder a su publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de León.



4º.- Revertir a la partida el sobrante de la reserva de crédito no utilizada.”

**7.- CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO PARA LA “ADQUISICIÓN DE SOMBRILLAS PARA PISCINAS MUNICIPALES”.-** Se acordó aprobar, en sus propios términos, la propuesta formulada por la Técnico Superior a la Concejalía de Régimen Interior, Movilidad y Deportes,

Primero.- Adjudicar el contrato menor **CONTRATO SUMINISTRO SOMBRILLAS PARA PISCINAS MUNICIPALES** a la entidad Arham Soluciones y Proyectos SL NIF: B2467459 por ser la oferta más ventajosa.

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto por importe de 8.800,00 € (1.527,27 € correspondientes al 21% de IVA) a favor de Arham Soluciones y Proyectos SL NIF: B2467459 con cargo a la partida presupuestaria 09.34220.62500 RC nº operación 220230007847

Tercero.- Notificar la presente resolución del contrato al adjudicatario. Proceder a su publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de León.

Cuarto.- Revertir a la partida el sobrante de la reserva de crédito no utilizada.”

**8.-PROPUESTA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LAS ASOCIACIONES DE VECINOS DEL MUNICIPIO DE LEÓN, AÑO 2023.-** Se acordó aprobar, en sus propios términos, el informe formulado por la Técnico Superior de la Concejalía de Participación Ciudadana, ... se adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar la valoración de las solicitudes y la propuesta de concesión de las subvenciones competitivas para el año 2023 a las Asociaciones de Vecinos del municipio de León, y en las cantidades que a continuación se indican:

1) ARMUNIA VIVA	G24684490	2.631,60€
2) CANTAMILANOS	G24294431	2.981,66€
3) EJIDO EXTRAMUROS	G24316671	2.981,66€
4) EL ESPOLON	G24709438	2.981,66€
5) EL MERCADO	G24351165	2.981,66€
6) EL MIRADOR DE OTERUELO	G24215261	2.555,55€
7) FAUSTINA ALVAREZ	G24687527	2.981,66€
8) JESUS DIVINO OBRERO	G24547481	2.981,66€
9) JUAN NUEVO DE ARMUNIA	G24063356	2.981,66€
10) LA ASUNCION	G24219867	2.981,66€
11) LA INMACULADA	G24327439	2.981,66€
12) LA LASTRA	G16999799	2.981,66€

13) LOS JUNCALES	G05492012	2.673,00€
14) MARIANO ANDRES	G24037681	2.981,66€
15) MASQUEPERROS	G24659773	2.981,66€
16) PALOMERA-SAN LORENZO	G24354607	2.981,66€
17) POLIGONO 10	G24523813	2.981,66€
18) PUENTE CASTRO	G24716698	2.981,66€.
19) QUEVEDO	G24060048	2.981,66€
20) SAN ANTONIO DE PADUA	G24368870	2.981,66€.
21) SAN MAMES	G24059438	2.981,66€.
22) SAN PEDRO DE LAS HUERTAS	G24508673	2.981,66€
23) SAN ROQUE	G24652448	2.653,20€
24) SANTA MARINA	G24233173	2.835,00€

**SEGUNDO.-** Autorizar la disposición de gasto a favor de las Asociaciones de Vecinos y por las cantidades indicadas en el párrafo anterior.”

**9.- ASIGNACIÓN DE NUMERACIÓN AL EDIFICIO EN AV. UNIVERSIDAD Y AV. EMILIO HURTADO, PARCELA R-8.1.B, SECTOR UNIVERSIDAD.-**Se acordó aprobar, en sus propios términos, la propuesta formulada por la Técnico Superior Adjunta al servicio de Información y Registro, ... se adopta el siguiente acuerdo.

- Asignar al portal del edificio construido en la Parcela R-8.1.B del Sector Universidad orientado hacia la Avenida de la Universidad el número 12 de dicha vía y al portal orientado hacia la Avenida de Emilio Hurtado el número 1 de dicha vía.”

**10.-PROPUESTA DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE DE “INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE CONTROL DE ERRANTES Y LOCALIZACIÓN PARA LA RESIDENCIA VIRGEN DEL CAMINO”. AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN.-** Visto el expediente CON2022131, relativo al “Servicio para la instalación de un sistema de control de errantes y Localización para la Residencia Virgen Del Camino”, adjudicado a la entidad “SEGURIDAD Y SISTEMAS INFORMÁTICOS, S.L.”, ... se adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Ampliar el plazo de ejecución de contrato de “SERVICIO PARA LA INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE CONTROL DE ERRANTES Y LOCALIZACIÓN PARA LA RESIDENCIA VIRGEN DEL CAMINO”, adjudicadas a la entidad “SEGURIDAD Y SISTEMAS INFORMÁTICOS, S.L.”, con NIF B-81096190, por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 10 de marzo de 2023 siendo el plazo de ejecución de dos meses.

El informe técnico, justifica la ampliación del plazo hasta el día 31 de julio de 2023 debido al retraso en la entrega de algunos elementos de cierre y apertura

de las puertas de las habitaciones de los residentes, debido a rotura de stock de proveedores y los trabajos de instalación y montaje en algunas de las habitaciones.

**Segundo.-** Documentar Adenda del contrato administrativo y efectuar publicación en los medios correspondientes.

**Tercero.-** Notificar dicha ampliación a la adjudicataria “**SEGURIDAD Y SISTEMAS INFORMÁTICOS, S.L.**”, con NIF **B-81096190**, a la Técnico responsable D<sup>a</sup> Fátima González Fernández y a la Intervención Municipal de Fondos”.

**11.-PROPUESTA DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN PARA LA APROBACIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS DE OBRA MENOR Y NOMBRAMIENTO DE COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD, EN LAS “OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL TRAMO NORTE DE AVDA. PEREGRINOS, CAMINO RIBAZO,/ JUSTINO AZCÁRATE Y TRAVESÍA HACIA CTRA. DE CARBAJAL COMO ITINERARIO DE MOVILIDAD ACTIVA E INTERCONEXIÓN ENTRE INFRAESTRUCTURAS VERDES YA CONSOLIDADAS”.-** Habiéndose recibido en el Servicio de Contratación 26 de junio de 2023 se recibe en el Servicio de Contratación, informe del D. Antonio Ugidos Álvarez, ... se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Nombrar Coordinador de Seguridad y Salud de la obra referida, a D. Oscar Rodríguez Hidalgo, Ingeniero Agrónomo y Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales.

Segundo.- Aprobar el Plan de Medidas Preventivas para obra menor, redactado por la entidad OBRAS Y CONTRATAS OLY S.L.”, provista de NIF B-24385734, e informado favorablemente en fecha 20 de junio de 2023, por dicho Coordinador, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el R.D. 1627/97 de 24 de octubre y en los pliegos técnicos rectores de dicha contratación.

Tercero.- Aprobación del Acta de Comprobación de Replanteo y disponibilidad de los terrenos, firmada por el Ingeniero Agrónomo don Antonio Ugidos Álvarez actuando como Dirección Facultativa por designio del Ayuntamiento de León, y de don Oliver Antonio Pérez Ortego, actuando como Representante de la Contrata OBRAS Y CONTRATAS OLY S.L., fechada el día 19 de junio de 2023..

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria de la obra, y al Técnico Responsable del contrato.”

**12.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE “SERVICIO DE OCIO Y DEPORTIVO PARA NIÑOS Y JÓVENES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS”.-**

Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, en relación con el expediente de **“SERVICIO DE OCIO Y DEPORTIVO PARA NIÑOS Y JÓVENES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS”**

1º) No se establece orden de prelación, al haberse presentado una única licitadora.

2º) **Adjudicar** el contrato de **“SERVICIO DE OCIO Y DEPORTIVO PARA NIÑOS Y JÓVENES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS”** al licitador **“DIVERNODIA, S.L.”** con **NIF B24432742**, siendo el plazo de ejecución de tres meses y por un importe de 28.500,00 euros, más 5.985,00 euros en concepto de IVA, lo que supone un total de 34.485,00 euros, con una mejora de 100 horas adicionales de servicio.

3º) Requerir al adjudicatario para formalizar la correspondiente adjudicación, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, mediante la firma de la notificación de la Resolución de Adjudicación, según el artº 159.6g de la LCSP.

4º) Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos, a todos los licitadores, y al Técnico Responsable del contrato.

**13.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE “SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES Y SERVICIO DE REPARACIONES DE VEHÍCULOS DE VARIAS MARCAS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y RESIDUOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN”.-** Revisado el expediente tramitado para contratar el **Suministro de repuestos originales y servicio de reparaciones de vehículos de varias marcas del Servicio de limpieza y residuos del Excmo. Ayuntamiento de León**, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Excluir a las licitadoras, por no reunir los requisitos técnicos exigidos en el Pliego rector de la presente contratación.

- PLICA Nº 1: LERCAUTO 96, S.A. LOTE 1
- PLICA Nº 2: NEUMÁTICOS SOLEDAD, S.L. LOTES 1 Y 2
- PLICA Nº 4: RECTIFICADOS SOTO, S.L. LOTES 1 Y 2

2º.- Adjudicar el LOTE 1 VEHÍCULOS DE LA MARCA IVECO, DE MENOR ANTIGÜEDAD Y NECESIDADES ESPECÍFICAS Y PEGASO POR SER MARCA ABSORBIDA POR IVECO a la empresa MARTINAUTO, S.L., con CIF nº B-24038564 por un importe para los cinco años de contrato (tres años iniciales con

la posibilidad de ejecutar una prórroga de dos años más) de doscientos setenta y cinco mil euros, incluido el IVA. – Plica única.

**3º.-** Admitir la justificación presentada por la entidad “MARTINAUTO SL” respecto al LOTE 2, en el plazo establecido y determinar el siguiente orden de prelación:

1º PLICA Nº 3: MARTINAUTO, S.L.	99,95 puntos
2º PLICA Nº 1: LERCAUTO 96, S.A.	72,28 puntos

**4º.-** Adjudicar el LOTE 2 VEHÍCULOS, DE GRAN ANTIGÜEDAD EN GENERAL, DE LAS MARCAS CITROËN, EBRO, NISSAN, PEGASO, SEAT, VOLVO, PEUGEOT Y AIXAM. SERVICIO DE GRÚAS PARA TODOS LOS VEHÍCULOS DEL SERVICIO a la empresa **MARTINAUTO, S.L., con CIF nº B-24038564** por un importe para los **cinco años** de contrato (tres años iniciales con la posibilidad de ejecutar una prórroga de dos años más) de **cuatrocientos mil euros**, incluido el IVA.

**5º.-** Advertir a la entidad adjudicataria de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 149.7 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, cuando una empresa que hubiese estado incurso en presunción de anormalidad hubiera resultado adjudicataria del contrato, el órgano de contratación establecerá mecanismos adecuados para realizar un seguimiento pormenorizado de la ejecución del mismo, con el objetivo de garantizar la correcta ejecución del contrato sin que se produzca una merma en la calidad de los servicios, las obras o los suministros contratados.

**6º.-** Requerir a la entidad adjudicataria para formalizar el correspondiente contrato, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, en el plazo establecido en el art. 153 de la LCSP.

**7º.-** Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores que concurrieron a este proceso de contratación, a la Intervención Municipal de Fondos, y a la Técnico Responsable del contrato.

**14.- PROPUESTA DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN PARA EL NOMBRAMIENTO DE COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD Y DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DEL “SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA OBRA DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA ILUMINACIÓN DE LA CATEDRAL DE LEÓN”.-** Habiéndose recibido en el Servicio de Contratación 19 de junio de 2023 del Sr. Coordinador del Área de Fomento y Hábitat Urbano, D. Javier Herrero González, ... se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Nombrar Coordinador de Seguridad y Salud de la obra referida, a D. Miguel Alegre Delgado, Ingeniero de Proyectos Colegiado en el COIILE 3934.

Segundo.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud redactado por la entidad UTE LUIS VIDAL CONDE SALÁN Y FRANCISCO CARRERA ALONSO.", provista de NIF U-16834285 e informado favorablemente en fecha 16 de junio de 2023, por dicho Coordinador, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el R.D. 1627/97 de 24 de octubre y en los pliegos técnicos rectores de dicha contratación.

Tercero.- Nombrar responsable del contrato, a D. Jose Alejandro Alonso de Linaje Diez, Ingeniero Técnico Industrial, adscrito al Servicio de Infraestructuras y Movilidad, en lugar de D. Pablo José Zapico Gutiérrez.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria de la obra, y al Técnico Responsable del contrato."

**15.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE "CONCESIÓN DE SERVICIOS CONSISTENTE EN EL USO Y EXPLOTACIÓN DE LOS BARES DE LA PISCINA DE LA PALOMERA Y DEL ESTADIO HISPÁNICO".-** Revisado el expediente tramitado para contratar la "**Concesión de servicios consistente en el uso y explotación de los bares de la piscina de La Palomera y del Estadio Hispánico**", ... se adopta el siguiente acuerdo:

**1º.-** Adjudicar el presente contrato de "**Concesión de servicios consistente en el uso y explotación de los bares de la piscina de La Palomera y del Estadio Hispánico**", a la entidad "**JABEERLEON, S.L.**"(NIF B-72961808), por importe de que presenta es de 36.310,00 (18.155€/AÑO) durante dos años con un total de 100 puntos al superar el importe establecido en los pliegos rectores.

**2º.-** No se determina orden de prelación, al haberse presentado una única licitadora.

**3º.-** Requerir al adjudicatario para formalizar el correspondiente contrato, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, en el plazo establecido en el art. 153 de la LCSP.

**4º.-** Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores que concurrieron a este proceso de contratación, a la Intervención Municipal de Fondos, al Servicio de Rentas y Exacciones para control del canon, a la Oficina Virtual de Impuestos Autonómicos dependiente de la Junta de Castilla y León y al Sr. Responsable del Contrato.

**16.-ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE "OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE CINCO PISTAS MULTIDEPORTE EN LEÓN, CINCO**

**LOTES DIFERENCIADOS.”- Obras de construcción de cinco pistas multideporte en León, cinco lotes diferenciados”, ... se adopta el siguiente acuerdo:**

1º.- Adjudicar el presente expediente a favor de las entidades y en las condiciones que se detallan a continuación:

**Lote 1: La Lastra y Plaza de la Unión Europea**, con propuesta de adjudicación a favor de la entidad **“ACTIVA PARQUES Y JARDINES, S.L.” (N.I.F. B-476892063)**, que suscribe la plica nº 6 que ha obtenido la mejor valoración, por importe de 22.097,47 euros IVA excluido, ascendiendo el importe del 21% de IVA correspondiente a la cantidad de 4.640,47 euros, por lo que resulta un importe total de 26.737,94 euros IVA incluido. El plazo de ejecución total del contrato es de 1,5 meses. El plazo total de garantía será de 36 meses desde la recepción de los trabajos, de acuerdo a la ampliación de este plazo ofertada por el licitador.

**Lote 2: Eras de Renueva**, con propuesta de adjudicación a favor de la entidad **“ACTIVA PARQUES Y JARDINES, S.L.” (N.I.F. B-476892063)**, que suscribe la plica nº 6 que ha obtenido la mejor valoración, por importe de 22.074,50 euros IVA excluido, ascendiendo el importe del 21% de IVA correspondiente a la cantidad de 4.635,65 euros, por lo que resulta un importe total de 26.710,15 euros IVA incluido. El plazo de ejecución total del contrato es de 1,5 meses. El plazo total de garantía será de 36 meses desde la recepción de los trabajos, de acuerdo a la ampliación de este plazo ofertada por el licitador.

**Lote 3: La Palomera, Parque de la Tolerancia**, con propuesta de adjudicación a favor de la entidad **“ACTIVA PARQUES Y JARDINES, S.L.” (N.I.F. B-476892063)**, que suscribe la plica nº 6 que ha obtenido la mejor valoración, por importe de 21.955,50 euros IVA excluido, ascendiendo el importe del 21% de IVA correspondiente a la cantidad de 4.610,66 euros, por lo que resulta un importe total de 26.566,16 euros IVA incluido. El plazo de ejecución total del contrato es de 1,5 meses. El plazo total de garantía será de 36 meses desde la recepción de los trabajos, de acuerdo a la ampliación de este plazo ofertada por el licitador.

**Lote 4: Colegio Huérfanos Ferroviarios**, con propuesta de adjudicación a favor de la entidad **“ARHAM SOLUCIONES Y PROYECTOS, S.L.” (N.I.F. B-24674590)**, que suscribe la plica nº 5 que ha obtenido la mejor valoración, por importe de 33.266,65 euros IVA excluido, ascendiendo el importe del 21% de IVA correspondiente a la cantidad de 6.986,00 euros, por lo que resulta un importe total de 40.252,65 euros IVA incluido. El plazo de ejecución total del contrato es

de 2,0 meses. El plazo total de garantía será de 60 meses desde la recepción de los trabajos, de acuerdo a la ampliación de este plazo ofertada por el licitador.

**Lote 5: Puente Castro zonas deportivas**, con propuesta de adjudicación a favor de la entidad **“ARHAM SOLUCIONES Y PROYECTOS, S.L.” (N.I.F. B-24674590)**, que suscribe la plica nº 5 que ha obtenido la mejor valoración, por importe de 33.469,60 euros IVA excluido, ascendiendo el importe del 21% de IVA correspondiente a la cantidad de 7.028,62 euros, por lo que resulta un importe total de 40.498,22 euros IVA incluido. El plazo de ejecución total del contrato es de 2,0 meses. El plazo total de garantía será de 60 meses desde la recepción de los trabajos, de acuerdo a la ampliación de este plazo ofertada por el licitador.

El plazo de ejecución de la presente obra se determina en el apartado E.1 del CCP rector del contrato siendo de 1,5 meses para los Lotes 1/2/3 y de 2 meses para los Lotes 4/5.

2º.- Determinar el siguiente orden decreciente de prelación:

Lote 1:

		Puntuación TOTAL	Orden prelación
Plica nº 1	EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS, S.A.	13,75	6
Plica nº 2	SPORT- EQUPALIA, S.L.U.	84,31	4
Plica nº 3	OPTIMA INFRAESTRUCTURAS, S.L.	93,71	2
Plica nº 4	BADOSPORT Y CONTRATAS, S.L.	53,41	5
Plica nº 5	ARHAM SOLUCIONES Y PROYECTOS, S.L.	93,45	3
Plica nº 6	ACTIVA PARQUES Y JARDINES, S.L.	94,00	1

Lote 2:

		Puntuación TOTAL	Orden prelación
Plica nº 1	EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS, S.A.	13,71	6
Plica nº 2	SPORT- EQUPALIA, S.L.U.	84,20	4
Plica nº 3	OPTIMA INFRAESTRUCTURAS, S.L.	93,69	2
Plica nº 4	BADOSPORT Y CONTRATAS, S.L.	53,31	5
Plica nº 5	ARHAM SOLUCIONES Y PROYECTOS, S.L.	93,38	3
Plica nº 6	ACTIVA PARQUES Y JARDINES, S.L.	94,00	1



## Lote 3:

		Puntuación TOTAL	Orden prelación
Plica nº 1	EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS, S.A.	13,53	6
Plica nº 2	SPORT- EQUPALIA, S.L.U.	83,63	4
Plica nº 3	OPTIMA INFRAESTRUCTURAS, S.L.	93,58	2
Plica nº 4	BADOSPORT Y CONTRATAS, S.L.	52,75	5
Plica nº 5	ARHAM SOLUCIONES Y PROYECTOS, S.L.	92,99	3
Plica nº 6	ACTIVA PARQUES Y JARDINES, S.L.	94,00	1

## Lote 4:

		Puntuación TOTAL	Orden prelación
Plica nº 2	SPORT- EQUPALIA, S.L.U.	50,96690	5
Plica nº 3	OPTIMA INFRAESTRUCTURAS, S.L.	94,00000	2
Plica nº 4	BADOSPORT Y CONTRATAS, S.L.	57,49567	4
Plica nº 5	ARHAM SOLUCIONES Y PROYECTOS, S.L.	95,85138	1
Plica nº 6	ACTIVA PARQUES Y JARDINES, S.L.	93,99913	3

## Lote 5:

		Puntuación TOTAL	Orden prelación
Plica nº 2	SPORT- EQUPALIA, S.L.U.	56,22811	5
Plica nº 3	OPTIMA INFRAESTRUCTURAS, S.L.	94,00000	2
Plica nº 4	BADOSPORT Y CONTRATAS, S.L.	56,70156	4
Plica nº 5	ARHAM SOLUCIONES Y PROYECTOS, S.L.	95,49460	1
Plica nº 6	ACTIVA PARQUES Y JARDINES, S.L.	92,20521	3

3º.- Requerir a los adjudicatarios para formalizar los correspondientes contratos, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, en el plazo establecido en el art. 153 de la LCSP.

4º.- Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores que concurrieron a este proceso de contratación, a la Intervención Municipal de Fondos, y Responsable del contrato, Sra. Arquitecto Municipal, D<sup>a</sup> Begoña Gonzalo Orden y Sr. Responsable del Servicio de Jardines, D. Antonio Ugidos Alvarez “

**17.-ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE “SERVICIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS RECOGIDOS EN LOS PUNTOS LIMPIOS MUNICIPALES”.-** Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, en relación con el expediente de el “**Servicio de gestión de residuos peligrosos recogidos en los Puntos Limpios Municipales**” ... se adopta el siguiente acuerdo:

**1º)** No se establece orden de prelación, al haberse presentado una única licitadora.

**2º) Adjudicar** el contrato del “SERVICIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS (RP) RECOGIDOS EN LOS PUNTOS LIMPIOS MUNICIPALES” a la licitadora “**GESTIÓN Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, S.L.**” con NIF **09284720**, siendo el plazo de ejecución de 2 años más dos posibles prórrogas de un año cada una, por un importe de adjudicación de 24.000,00€ IVA excluido y los siguientes precios unitarios:

CÓDIGO LER	ARTICULO	PRECIO OFERTADO (Sin IVA)	IVA (10 %)	TOTAL €/Tn	UD
08 01 11*	Residuos de pintura y barniz que contienen disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas	439,00	43,90	482,90	Tn
08 03 18	Residuos de tóner de impresión, distintos de los especificados en el código 08 03 17*	231,00	23,10	254,10	Tn
09 01 07 09 01 08	Películas y papel fotográfico que contienen o no plata o compuestos de plata	300,00	30,00	330,00	Tn
13 02 05*	Aceites minerales no clorados de motor, de transmisión mecánica y lubricantes	0,00	0,00	0,00	Tn
14 06 02*	Otros disolventes y mezclas de disolventes halogenados	400,00	40,00	440,00	Tn
15 01 10*	Envases metálicos (sin Aerosoles) que contienen restos de sustancias peligrosas o están contaminadas por ellas	300,00	30,00	330,00	Tn
15 01 10*	Envases plásticos que contienen restos de sustancias peligrosas o están contaminadas por ellas	300,00	30,00	330,00	Tn
15 01 11*	Envases metálicos, incluidos recipientes a presión vacíos que contienen una matriz sólida y porosa peligrosa (por ejemplo, amianto). Aerosoles	1.200,00	120,00	1.320,00	Tn
15 02 02*	Absorbentes, materiales de filtración (incluidos los filtros de aceites no incluidos en otra categoría), trapos de limpieza y ropas protectoras contaminadas por sustancias peligrosas	360,00	36,00	396,00	Tn
20 01 32	Medicamentos distintos de los especificados en el código 20 01 31*	900,00	90,00	990,00	Tn
	Transporte	109,00	10,90	119,90	

CÓDIGO LER	ARTICULO	PRECIO OFERTADO (Sin IVA)	IVA (10 %)	TOTAL €/Tn	UD
16 06 01*	Baterías y acumuladores especificados en los códigos 16 06 01, 16 06 02 o 16 06 03 y baterías y acumuladores sin clasificar que contienen esas baterías	-510,00	-51,00	-561,00	Tn

**3º)** Requerir al adjudicatario para formalizar el correspondiente contrato, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, en el plazo establecido en el art. 153 de la LCSP.

**4º)** Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos, a todos los licitadores, y a la Técnico Responsable del contrato.

**18.-ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE “SERVICIO DE SOFTWARE PARA GESTIONAR LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN”.-** Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, en relación con el expediente de “**SERVICIO DE SOFTWARE PARA GESTIONAR LA PREVENCIÓN DE RIESGOS**” ... se adopta el siguiente acuerdo:

**1º)** No se establece orden de prelación, al haberse presentado una única licitadora.

**2º) Adjudicar** el contrato de “SERVICIO DE SOFTWARE PARA GESTIONAR LA PREVENCIÓN DE REISGOS LABORALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN” al licitador “**TECNOPREVEN, S.L.**” con NIF **B62389986**, siendo el plazo de ejecución de un año más dos posibles prórrogas de un año cada una y por un importe total de adjudicación de 28.819,00 €, IVA excluido y un importe de 34.870,99 €, IVA incluido.

**3º)** Requerir al adjudicatario para formalizar la correspondiente adjudicación, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, mediante la firma de la notificación de la Resolución de Adjudicación, según el artº 159.6g de la LCSP.

**4º)** Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos, a todos los licitadores, y a la Técnico Responsable del contrato.

**19.- PROYECTO DE ACTUACIÓN DEL SECTOR DE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE LA CIUDAD DE LEÓN, NC 19-04 (ANTIBIÓTICOS): APROBACIÓN INICIAL.-** Se acordó aprobar en sus propios términos el Dictamen de la Comisión Municipal Informativa

de Desarrollo Urbano de fecha 27 de junio cuyo contenido es el siguiente ... se adopta el siguiente acuerdo:

**1º.-** Aprobar inicialmente el Proyecto de Actuación del Sector de suelo urbano no consolidado del Sector de suelo urbano no consolidado del Plan General NC 19-04 (Antibióticos), promovido por Dña. Isabel Sierra Cabrera, en representación de LAND COMPANY, 2020, S.L., presentado el día 29 de junio de 2022 y posteriormente sustituido por el presentado el día 11 de octubre siguiente, redactado por el Arquitecto D. Félix Álvarez Álvarez, de la entidad TRIGONO CONSULTOIRES, S.L., que contiene determinaciones generales, determinaciones básicas sobre urbanización y determinaciones completas sobre reparcelación, y ha sido redactado en el marco de la normativa aplicable al sistema de concierto, como sistema de actuación propuesto por la citada entidad mercantil, en su calidad de propietaria de los terrenos que integran el Sector, a excepción de los de uso y dominio público.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 78.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, en este sistema asumirá el papel de urbanizador la mercantil de referencia en su calidad de propietaria de los terrenos que integran el Sector, a excepción de los terrenos de uso y dominio público.

**2º.-** El presente acuerdo se notificará a los propietarios y titulares de derechos que constan en el Registro de la Propiedad, así como a los titulares de los derechos y cargas que gravan los inmuebles de origen.

**3º.-** Proceder a la apertura de un trámite de información pública por plazo de un mes, a fin de que durante dicho periodo pueda consultarse en las dependencias de Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística de este Ayuntamiento (Palacio de Don Gutierre, sito en la Plaza de Don Gutierre, nº 2), de lunes a viernes en horario de 9 a 14.30 horas, toda la documentación relacionada con el presente procedimiento, así como formular y presentar cuantas alegaciones y documentos se consideren oportunos.

A este fin, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 76.3.a) de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y 251.3.a) del Reglamento, se procederá a la inserción del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de Castilla y León, en la página Web del Ayuntamiento de León y en el Tablón de Anuncios Municipal.

**4º.-** Comunicar a los propietarios promotores del procedimiento que serán de su cuenta los gastos de publicación de este acuerdo, a tenor de lo dispuesto en los artículos 198.3.a.2º y 199 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

**5º.-** Significar a LAND COMPANY, 2020, S.L., en su condición de promotora del procedimiento, la necesidad de incorporar, conforme a lo previsto en el artículo 241.f) del RUCyL los documentos que acrediten que, una vez aprobado el Proyecto, podrá constituirse una garantía de urbanización conforme al artículo 202 por el importe que determine el Ayuntamiento, entre el 5 y el 15 por

ciento de los gastos de urbanización previstos, en el plazo de un mes a contar desde la aprobación del Proyecto de Actuación.

**5º.-** Solicitar del Registro de la Propiedad nº 3 de León, certificación registral de dominio y cargas de la siguiente finca que integra el Sector, cuyos datos registrales se relacionan seguidamente:

Tomo 3664, Libro 493, Folio 201, alta 10, Finca 10004 de la Sección 3 del municipio de León (trasladada de la finca número 2710 de Armunia de la Vega).

Asimismo, se solicita del indicado Registro la práctica de nota al margen de la expresada finca, dejando constancia de la iniciación del procedimiento y de los asientos que correspondan, de conformidad con lo dispuesto en el art. 5 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística

**20.- EXPEDIENTES DE AUTORIZACIÓN DE USO PROVISIONAL DEL SUELO URBANIZABLE. DENEGACIÓN.-** Se acordó aprobar los Dictámenes emitidos por la Comisión Municipal informativa de Desarrollo Urbano celebrada el 27 de junio de 2023, con los contenidos siguientes:

**20.1- AUTORIZACIÓN DE USO PROVISIONAL DEL SUELO URBANIZABLE, PARA INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA PARA USO AGRÍCOLA EN EL SECTOR ULD 18-01, CAMINO DE LA RAYA. DENEGAR.-** Se propone a la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros de la Comisión, la adopción del siguiente acuerdo:

“A la vista de los informes emitidos en sentido desfavorable por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA denegar a D. ... .., con NIF núm. \*\*781\*\*\*\***, la solicitud de autorización de uso provisional del suelo urbanizable, para instalación de estructura para uso agrícola en el Sector ULD 18-01, Camino de la Raya cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud formulada el día 23 de febrero de 2021, por ser disconforme con las normas urbanísticas, de acuerdo con el informe de Sr. Arquitecto Municipal de fecha 17 de mayo de 2021 que refiere lo siguiente:

*“-La solicitud ahora formulada, relativa a autorización uso excepcional para instalación de estructura para uso agrícola (almacén de maquinaria y aperos agrícolas), no se acompaña de ninguna documentación técnica necesaria para conocer el objeto y características esenciales del uso excepcional o proyecto para la implantación de usos permitidos o autorizables en suelo rústico, conforme al procedimiento establecido en los artículos 306 y 307 del Reglamento de Urbanismo.*

*Tampoco se acompaña de acreditación justificativa de la actividad para explotación agrícola, sea para el desarrollo de actividad económica alguna o bien sea del tipo doméstica para uso particular por no apreciarse ningún signo o indicio de explotación agrícola de aquel tipo con unas proporciones razonables relativas a las dimensiones de la construcción en cuestión.*

*- En consecuencia de lo expuesto, tampoco habiendo quedado justificado el interés público, no cabe su encuadre en ninguno de los supuestos del artículo 57 del Reglamento, en particular los usos excepcionales del apartado a), no siendo por tanto autorizable.”*

## **20.2- AUTORIZACIÓN DE USO PROVISIONAL DEL SUELO URBANIZABLE, PARA CONSTRUCCIÓN DE RESTAURANTE, LOCAL COMERCIAL Y SALA DE JUEGOS EN EL SECTOR NC 25-01. DENEGACIÓN.-**

Se propone a la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros de la Comisión, la adopción del siguiente acuerdo:

“A la vista de los informes emitidos en sentido desfavorable por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA denegar a la mercantil NOVO PLANET INGENIUM S.L, con NIF núm. B47676408, referente a la solicitud de autorización de uso provisional del suelo urbanizable, para construcción de Restaurante, Local comercial y Sala de juegos en el Sector NC 25-01** cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud formulada el día 23 de julio de 2018, por no asumir por escrito, como condición previa a la obtención de la licencia, los compromisos indicados en el artículo 308 c) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero.”

## **21.-EXPEDIENTES DE LICENCIA DE OBRAS.-**

**21.1-** Se acordó aprobar los Dictámenes emitidos por la Comisión Municipal informativa de Desarrollo Urbano celebrada el 27 de junio de 2023, con los contenidos siguientes:

“A la vista de los informes emitidos en sentido favorable por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA:**

- Conceder a la **COMUNIDAD DE PROPIETARIOS VIRGEN DEL CARMEN** NIF núm. H24083875, licencia urbanística para la instalación de **ascensores en los edificios situados en los números 12-18 de la calle Víctor de los Ríos**, cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud formulada el día 10 de marzo de 2023.

Las obras deberán realizarse conforme al proyecto presentado y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en la documentación presentada.

-Aprobar el **proyecto de ejecución de las obras de construcción de edificio de 38 viviendas, locales, trasteros y garajes, en avenida José Aguado y calle Lázaro Cárdenas, Parcela R-8.2 del Sector La Lastra** presentado por mercantil **PROMOCIONES VILLORIA E HIJOS S.L** , con NIF **núm. B24358517**, redactado por redactado por los arquitectos D. José Manuel Burón Reguera, D. Pablo Burón Gutiérrez y D. Rafael Rodríguez–Galindo Diez, a cuyo proyecto desarrolla parcialmente el proyecto básico conforme al que se otorgó licencia en virtud de acuerdo adoptado por este órgano municipal el día 31 de marzo de 2023.

Advertir a la beneficiaria de la licencia que las obras deberán realizarse conforme a los proyectos autorizados y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en el expediente.

Se acuerda comunicar a la mercantil promotora del expediente que, de conformidad con el informe emitido por el Sr. Ingeniero Jefe del Servicio de Infraestructuras y Movilidad, han de cumplirse las siguientes prescripciones:

*Las acometidas deberán ir directamente al contador, el cual deberá de situarse en un elemento común del inmueble y a una altura máxima de 1,30 metros lineales del suelo, ajustándose a las normas establecidas en el artículo 14 del Reglamento.*

*Deberán construirse arquetas de 30 x 30 cm para el abastecimiento y 40 x 40 cm como mínimo por cada acometida de saneamiento.*

*Se deberá igualmente cumplir con las directrices establecidas en el Reglamento del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable del Municipio de León, realizándose las conexiones previstas de estos servicios previa consulta y autorización de la empresa AGUAS DE LEÓN S.L.*

*“En el momento de requerirse la instalación de vado se ha de cumplir con las exigencias que al efecto establecen las Ordenanzas Municipales de Tráfico del Ayuntamiento.”*

A la finalización de las obras, se presentará certificado Final de Obras firmado por el director de las mismas, con el fin de que los Servicios Técnicos Municipales puedan proceder a su revisión.

- Conceder a **D<sup>a</sup>. ... ..** con D.N.I **\*\*\*\*643\*\***, **prórroga para la finalizar las obras de construcción de una vivienda unifamiliar en la calle Víctimas del Terrorismo número 4, Parcela 27**, autorizadas mediante licencia de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de agosto de 2020.

La prórroga **para finalizar las obras**, se entiende concedida por el mismo plazo que se otorgó para la licencia original.

Las obras deberán realizarse conforme al proyecto presentado y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en la documentación presentada.

A la finalización de las obras, se presentará certificado Final de Obras firmado por el director de las mismas, con el fin de que los Servicios Técnicos Municipales puedan proceder a su revisión.”

**21.2.-**Se acordó aprobar las propuestas contenidas en los informes emitidos por la Técnico Superior del Servicio de Licencias y Fomento de la Edificación, con los contenidos siguientes:

-Conceder a la **COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA CALLE NUEVE DE FEBRERO NÚMEROS 7 Y 5**, con NIF núm. H24227985, licencia urbanística para la reforma del portal **en el edificio situado en el número 7 de la calle Nueve de Febrero**, cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud formulada el día 12 de mayo de 2023.

Las obras deberán realizarse conforme al proyecto presentado y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en la documentación presentada.

A la finalización de las obras, se presentará certificado Final de Obras firmado por el director de las mismas, con el fin de que los Servicios Técnicos Municipales puedan proceder a su revisión.

-Conceder a la **COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA CALLE PENDÓN DE BAEZA NÚMERO 29**, con NIF núm. E24054371, licencia urbanística para la reforma del portal e instalación de **ascensor en el edificio situado en el número 29 de la calle Pendón de Baeza**, cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud formulada el día 11 de mayo de 2023.

Las obras deberán realizarse conforme al proyecto presentado y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en la documentación presentada.

A la finalización de las obras, se presentará certificado Final de Obras firmado por el director de las mismas, con el fin de que los Servicios Técnicos Municipales puedan proceder a su revisión.”

-Conceder a la mercantil **L.G.A CONSULTORES S.L** con N.I.F. B26456780 licencia de obras para el acondicionamiento de local para uso como trasteros en Avenida Mariano Andrés número 125, cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud formulada el día 24 de febrero de 2023.

Las obras deberán realizarse conforme al proyecto presentado y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en la documentación presentada.



A la finalización de las obras, se presentará certificado Final de Obras firmado por el director de las mismas, con el fin de que los Servicios Técnicos Municipales puedan proceder a su revisión.”

-Aprobar el **proyecto de ejecución de las obras de construcción de vivienda unifamiliar en Carretera de Carbajal núm. 2 parcela 54, presentado por D<sup>a</sup>. ... ..**, con NIF núm. **\*\*074\*\*\*\***, redactado por el Arquitecto D. Manuel Santos Suarez , y que desarrolla el proyecto básico conforme al que se otorgó licencia en virtud de acuerdo adoptado por este órgano municipal el día 14 de octubre de 2022.

Advertir a la beneficiaria de la licencia que las obras deberán realizarse conforme a los proyectos autorizados y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en el expediente.

Se acuerda comunicar igualmente a la promotora del expediente que, de conformidad con el informe emitido por el Sr. Ingeniero y Jefe del Servicio de Infraestructuras y Movilidad, han de cumplirse las siguientes prescripciones:

*“La acometida de abastecimiento deberá ser perpendicular a la fachada y entrar directamente al contador tal y como se ha reflejado en el plano, el cual deberá de situarse en un elemento común del inmueble y a una altura máxima de 1,30 metros lineales del suelo, ajustándose a las normas establecidas en el artículo 14 del Reglamento.*

*El punto de desagüe de saneamiento deberá conectarse al pozo de registro existente más próximo. En este caso se aprecia la existencia en la vía pública de arquetas de redes separativas, por lo que existiendo éstas, debe mantenerse la red separativa y conectarse correctamente cada acometida a cada una de ellas.*

*Deberán construirse arquetas de 30 x 30 cm para el abastecimiento y de 40 x 40 como*

*mínimo por cada acometida de saneamiento tal y como figura en los planos referenciados.*

*Se comprueba también en los planos la previsión de existencia de una entrada de vehículos desde esta misma calle. En caso de requerirse la instalación de vado se deberá solicitar llegado su momento cumpliendo con las exigencias que al efecto establecen las Ordenanzas Municipales de Tráfico del Ayuntamiento de León.”*

**22.-EXPEDIENTES DE LICENCIA AMBIENTAL.-** Se acordó aprobar los Dictámenes emitidos por la Comisión Municipal informativa de Desarrollo Urbano celebrada el 27 de junio de 2023, con los contenidos siguientes:

**22.1- OTORGAMIENTO DE LICENCIAS.-**Vistos los informes emitidos en el expediente por los Técnicos Municipales competentes, así como el Informe de la Ponencia Técnica Municipal de Prevención Ambiental, SE ACUERDA:

- Conceder a **MARCOS YAGÜE S.L.** con NIF: B-24347676la licencia

ambiental para **CERVECERÍA-RESTAURANTE**, en **Ci. Roa de la Vega, 27**, de acuerdo con el proyecto y/o documentación técnica de la actividad que obra en el expediente en cuanto haya sido objeto de informe favorable por los técnicos municipales, con las observaciones, indicaciones y medidas correctoras que a continuación se indican, y debiendo cumplir en todo momento con las prescripciones establecidas en los informes técnicos municipales, incluidos en el expediente.

Los datos correspondientes al establecimiento son:

Superficie útil: 132,83 m<sup>2</sup>.

Aforo: 56 personas.

### **OBSERVACIONES:**

#### **1.- Junto a la comunicación de inicio se aportará la siguiente documentación:**

Documento justificativo de haber solicitado la inscripción del establecimiento en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (Real Decreto 191/2011, de 18 de febrero, sobre Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos).

Igualmente y para dar cumplimiento a la Ley 14/2010, de 9 de diciembre, de turismo de Castilla y León, deberá presentarse el documento justificativo estar inscritos en el Registro de Turismo.

(Informe de la Sra. Técnico Superior de Salubridad Pública de fecha 13-4-23).

Certificado de Idoneidad realizado y firmado por un Técnico Competente donde se justifique que los Proyectos Técnicos originales se adecúan a las instalaciones finales (electricidad, climatización, ventilación y extracción) cumpliendo las respectivas normativas y ordenanzas vigentes, sin perjuicio de otra documentación necesaria para la legalización de las instalaciones ante la administración autonómica competente.

En el caso de haber modificaciones se deberá aportar nueva documentación técnica y gráfica con el resultado final de los cambios realizados

(Informe del Sr. Técnico de la Sección Energética de fecha 14-4-23).

Documentación requerida en el artículo 30.3 Ley 5/2009 del ruido de Castilla y León.

(Informe del Sr. Técnico de Medio Ambiente de fecha 4-4-23).

**2. El ejercicio de la actividad, sin perjuicio de las obligaciones y consideraciones establecidas en la normativa vigente, deberá realizarse, teniendo en cuenta que:**

La actividad será englobada en cuanto a su aislamiento acústico, como de tipo 1 actividad nocturna según lo indicado en el Anexo III de la citada Ley 5/2009, debiendo disponer de un aislamiento acústico a ruido aéreo respecto a viviendas de 65 dBA ( parámetro DntA).

En el ejercicio de la actividad solicitada, se deberán cumplir los niveles de inmisión de ruido indicados en el Anexo I de la Ley 5/2009 del ruido de Castilla y León, respecto a recintos colindantes y al exterior.

Al tratarse de un establecimiento destinado a CERVECERÍA - RESTAURANTE, no podrá ejercer ningún tipo de actividad musical en su interior, considerando que dispondrá de la misma en el supuesto de la existencia de niveles interiores de presión sonora superiores a 50 decibelios en horario diurno y de 40 en horario nocturno.

(Informe del Sr. Técnico de Medio Ambiente de fecha 4-4-23).”

- Conceder a **D. ... .. con DNI: \*\*\*\*703\*\*** la licencia ambiental para **CAFÉ-BAR, en la CL. ANTONIO GAMONEDA, 4**, de acuerdo con el proyecto y/o documentación técnica de la actividad que obra en el expediente en cuanto haya sido objeto de informe favorable por los técnicos municipales, con las observaciones, indicaciones y medidas correctoras que a continuación se indican, y debiendo cumplir en todo momento con las prescripciones establecidas en los informes técnicos municipales, incluidos en el expediente.

Los datos correspondientes al establecimiento son:

Superficie útil:	101,22 m2.
Aforo local:	35 personas.
Aforo terraza:	16 personas.

**OBSERVACIONES:**

1.- Junto a la comunicación de inicio se aportará la siguiente documentación:

- Certificado realizado por técnico competente en el que se acredite que la actividad se ajusta al proyecto aprobado.

- Informe de condiciones acústicas realizado por empresa acreditada ENAC, de acuerdo a lo recogido en el artículo 30.3 de la ley 5/2009 del ruido de castilla y león.

(Informe del Sr. Técnico de Medio Ambiente de fecha 17-04-23).

- Documento justificativo de haber solicitado la inscripción del establecimiento en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (Real Decreto 191/2011, de 18 de febrero, sobre Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos).

- Igualmente y para dar cumplimiento a la Ley 14/2010, de 9 de diciembre, de turismo de Castilla y León, deberá presentarse el documento justificativo estar inscritos en el Registro de Turismo.

(Informe de la Sra. Técnico Superior de Salubridad Pública de fecha 1-02-23).

- Certificado de Idoneidad realizado y firmado por un Técnico Competente donde se justifique que los Proyectos Técnicos originales se adecúan a las instalaciones finales (electricidad, climatización, ventilación y extracción) cumpliendo las respectivas normativas y ordenanzas vigentes, sin perjuicio de otra documentación necesaria para la legalización de las instalaciones ante la administración autonómica competente.

En el caso de haber modificaciones se deberá aportar nueva documentación técnica y gráfica con el resultado final de los cambios realizados.

(Informe del Sr. Técnico de la Sección Energética de fecha 8-3-23).

- Conceder a **OAF BANDA, S.L. con NIF: B67887133** la licencia ambiental para **BAR-CAFETERÍA, en la CL. LUCAS DE TUY, 14**, de acuerdo con el proyecto y/o documentación técnica de la actividad que obra en el expediente en cuanto haya sido objeto de informe favorable por los técnicos municipales, con las observaciones, indicaciones y medidas correctoras que a continuación se indican, y debiendo cumplir en todo momento con las prescripciones establecidas en los informes técnicos municipales, incluidos en el expediente.

Los datos correspondientes al establecimiento son:

Superficie útil: 51,24 m<sup>2</sup>

Aforo local: 25 personas.

#### **OBSERVACIONES:**

Junto a la comunicación de inicio se aportará la siguiente documentación:

- Certificado realizado por técnico competente en el que se indique que las instalaciones se ajustan a la normativa de aplicación en cuanto a la extracción y ventilación del local.
- Informe redactado por entidad acreditada ENAC en el que se incluya

la documentación requerida en el Artículo 30.3 de la Ley 5/2009 del ruido de Castilla y León de aplicación en vigor

(Informe del Sr. Técnico de Medio Ambiente de fecha 13-03-23).

- Documento justificativo de haber solicitado la inscripción del establecimiento en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (Real Decreto 191/2011, de 18 de febrero, sobre Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos).
- Igualmente y para dar cumplimiento a la Ley 14/2010, de 9 de diciembre, de turismo de Castilla y León, deberá presentarse el documento justificativo estar inscritos en el Registro de Turismo.

(Informe de la Sra. Técnico Superior de Salubridad Pública de fecha 1-02-23).

- Conceder a **LORENZANA RAMPANTE, S.L.** con NIF: B72401979, la licencia ambiental para **AMPLIACIÓN DE ACTIVIDAD DE BAR A BAR-RESTAURANTE en AV. NOCEDO, 74 BAJO**, de acuerdo con el proyecto o documentación técnica de la actividad que obra en el expediente en cuanto haya sido objeto de informe favorable por los técnicos municipales, con las observaciones, indicaciones y medidas correctoras que a continuación se indican, y debiendo cumplir en todo momento con las prescripciones establecidas en los informes técnicos municipales, incluidos en el expediente.

Los datos correspondientes al establecimiento son:

Superficie útil del local:	132,96 m2.
Aforo local:	71 personas.

#### **OBSERVACIONES:**

Junto a la comunicación de inicio se aportara la siguiente documentación:

- Documento justificativo de haber solicitado la inscripción del establecimiento en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (Real Decreto 191/2011, de 18 de febrero, sobre Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos).
- Igualmente y para dar cumplimiento a la Ley 14/2010, de 9 de diciembre, de turismo de Castilla y León, deberá presentarse el documento justificativo estar inscritos en el Registro de Turismo.

(Informe de la Sra. Técnico Superior de Salubridad Pública de fecha 24-2-23)

- Certificado de Idoneidad realizado y firmado por un Técnico Competente donde se justifique que los Proyectos Técnicos originales se adecúan a las instalaciones finales (electricidad, climatización, ventilación y extracción) cumpliendo las respectivas normativas y ordenanzas vigentes, sin perjuicio de otra documentación necesaria para la legalización de las instalaciones ante la administración autonómica competente.
- En el caso de haber modificaciones se deberá aportar nueva documentación técnica y gráfica con el resultado final de los cambios realizados.

(Informe emitido por el Sr. Técnico de la Sección Energética de fecha 9-3-23)

- Certificado emitido por técnico competente del cumplimiento por el establecimiento, de lo indicado en los artículos 17 y 21 de la Ordenanza Municipal de protección de la atmósfera.
- Informe in situ de condiciones acústicas por empresa acreditada ENAC en el que se incluya la documentación recogida en el artículo 30.3 de la Ley5/2009 del ruido de Castilla y León.

(Informe emitido por el Sr. Técnico de Medio Ambiente de fecha 4-5-23).

- Conceder a **LABER CAPITAL, S.L. con NIF: B72437908**, la licencia ambiental para **BAR-RESTAURANTE** en **CL. JULIO DEL CAMPO,6**, de acuerdo con el proyecto o documentación técnica de la actividad que obra en el expediente en cuanto haya sido objeto de informe favorable por los técnicos municipales, con las observaciones, indicaciones y medidas correctoras que a continuación se indican, y debiendo cumplir en todo momento con las prescripciones establecidas en los informes técnicos municipales, incluidos en el expediente.

**Los datos correspondientes al establecimiento son:**

*Superficie útil:* 128,38 m<sup>2</sup>  
*Aforo local:* 71 personas.  
*Aforo terraza acceso:* 4 personas.

**OBSERVACIONES:**

Junto a la comunicación de inicio se aportara la siguiente documentación:

- Documento justificativo de haber solicitado la inscripción del establecimiento en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (Real Decreto 191/2011, de 18 de febrero, sobre Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos).
- Igualmente y para dar cumplimiento a la Ley 14/2010, de 9 de diciembre, de turismo de Castilla y León, deberá presentarse el documento justificativo estar inscritos en el Registro de Turismo.

(Informe de la Sra. Técnico Superior de Salubridad Pública de fecha 20-04-23).

- Previo al inicio de la actividad, y una vez ejecutadas las instalaciones de ventilación y extracción, se deberá presentar certificado realizado por técnico competente en el que se acredite que la actividad cumple con las determinaciones indicadas en los artículo 21 de la Ordenanza Municipal de protección de la atmosfera de aplicación en vigor.
- Previo al inicio de la actividad se aportará informe de condiciones acústicas realizado por empresa acreditada ENAC, de acuerdo a lo recogido en el artículo 30.3 de la ley 5/2009 del ruido de Castilla y León, que deberá incluir al menos, lo siguiente:
  - a) Un informe, emitido por el técnico director de la ejecución del proyecto, en el que se acredite la adecuación de la actividad y de las instalaciones al proyecto objeto de la autorización ambiental o de la licencia ambiental.
  - b) Un informe, realizado por una de las entidades de evaluación a las que se refiere el artículo 18, en el que se acredite, como mínimo, el cumplimiento de:
    - \*.- Los niveles de inmisión sonora exigidos en el Anexo I, en el que se deberán incluir el nivel sonoro producido tanto para ambiente interior como exterior de todos los equipos susceptibles de ser considerados como focos de ruido, siendo los equipos de climatización / extracción indicados en la alegación presentada catalogados al efecto.
    - \*.- Los valores de aislamiento acústico exigidos en el Anexo III.
- Si bien en la memoria presentada se indica que la actividad dispondrá de equipo de música, cabe indicar que previo al inicio de la actividad, se deberá certificar la no inclusión de ningún equipo de

reproducción sonora de potencia en la misma, al tratarse de un establecimiento destinado a BAR RESTAURANTE englobado en la tipología "1" del Anexo III de la Ley 5/2009 del ruido de Castilla y León de aplicación en vigor.

(Informes emitidos por el Sr. Técnico de Medio Ambiente de fecha 27-4-23 y 30-5-23).

- Informe favorable realizado por OCA (Organismo de Control Autorizado) de las instalaciones del establecimiento así como el resguardo de su presentación ante el Servicio Territorial competente.
- Una vez realizadas las instalaciones de ventilación y extracción con respecto al estado de la chimenea existente en el establecimiento se deberá presentar certificado realizado por técnico competente en el que se acredite que la actividad cumple con las determinaciones indicadas en la Ordenanza Municipal de protección de la atmosfera de aplicación en vigor.

En el caso de haber modificaciones se deberá aportar nueva documentación técnica y gráfica con el resultado final de los cambios realizados.

Todo lo anterior sin perjuicio de otra documentación que pueda ser necesaria para la legalización de las instalaciones ante la administración autonómica competente.

(Informes emitidos por el Sr. Técnico de Gestión Energética de fecha 8-5-23 y 9-6-23).

## **ALEGACIONES**

En base a los informes obrantes en el expediente y que serán trasladados a los interesados junto con la notificación del acuerdo, se acuerda desestimar las alegaciones formuladas por:

- C.P. Julio del Campo, 6
- D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. ....
- D. ....
- D<sup>a</sup>. ....

En síntesis, los alegantes manifiestan no estar de acuerdo con la ocupación de parte del patio norte comunitario, al incumplimiento de la normativa vigente de la salida de humos, y a los posibles ruidos que se puedan producir en el patio de la Comunidad, que afectarían a todos los vecinos más próximos a esa zona y que ya se produjeron durante la explotación de otro negocio en el mismo local.



**22.2- APROBACIÓN DE MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES.-** Vistos los informes emitidos en el expediente por los Técnicos Municipales competentes, así como el Informe de la Ponencia Técnica Municipal de Prevención Ambiental, **SE ACUERDA:**

- Autorizar la **modificación no sustancial** de la licencia ambiental concedida mediante la tramitación de los expedientes de Establecimientos: 339/2010 y 706/2011, y que ha sido promovida por **MERCADONA S.A. con NIF: A46103834**, consistente en **AMPLIACIÓN DE SUPERMERCADO DE ALIMENTACIÓN A SUPERMERCADO DE ALIMENTACIÓN Y VENTA DE COMIDA PREPARADA CON OBRADOR, EN CALLE JOAQUIN GONZALEZ VECIN S/N**, de acuerdo con el proyecto o documentación técnica de la actividad que obra en el expediente en cuanto haya sido objeto de informe favorable por los técnicos municipales, con las observaciones, indicaciones y medidas correctoras que a continuación se indican, y debiendo cumplir en todo momento con las prescripciones establecidas en los informes técnicos municipales, incluidos en el expediente.

- Autorizar la **modificación no sustancial** de la licencia ambiental concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19/10/18 (Expte. 64/2018 de la Adjuntía de Establecimientos), cuya comunicación de inicio de actividad se presentó el 24/02/22 (Expte. 7243/22 de la Sección de Licencias y comunicaciones ambientales, con Decreto del Concejal Delegado de Desarrollo Urbano, de toma de conocimiento de fecha 4/8/2022) y que ha sido promovida por **Kim Han, Kyung Hyun con NIF: 71995577B**, relativo a una **modificación no sustancial de la licencia de actividad, de HOSTAL 2 ESTRELLAS EN RÉGIMEN ESPECÍFICO DE ALOJAMIENTO en la Calle Panaderos 24, consistente en la supresión de una de las 2 habitaciones situadas en la planta de cubiertas, destinando este espacio a instalaciones.**

La modificación se autoriza, de acuerdo con el proyecto o documentación técnica de la actividad que obra en el expediente en cuanto haya sido objeto de informe favorable por los técnicos municipales, con las observaciones, indicaciones y medidas correctoras que a continuación se indican, y debiendo cumplir en todo momento con las prescripciones establecidas en los informes técnicos municipales, incluidos en el expediente.

Los datos relativos a dicho establecimiento, considerando la modificación descrita son:

Superficie útil:	674,60 m <sup>2</sup> .
Alojamientos:	20 habitaciones dobles.

#### OBSERVACIONES:

Se deberá ejercer la actividad para la cual se adjudicó la Licencia Ambiental y en el caso de haber modificaciones se deberá aportar nueva documentación técnica y gráfica con el resultado final de los cambios realizados, y

sin perjuicio de otra documentación necesaria para la legalización de las instalaciones ante la administración autonómica competente

(Informe emitido por el Sr. Jefe de Sección de Gestión Energética de fecha 14-6-23).

En el ejercicio de la actividad se deberán respetar los niveles de inmisión sonora recogidos en el Anexo I de la Ley 5/2009 del ruido de Castilla y León.

(Informe emitido por el Sr. Técnico de Medio Ambiente de fecha 14-6-23).

#### OBSERVACIONES:

Todo lo anterior, sin perjuicio de otra documentación necesaria para la legalización de las instalaciones ante la administración autonómica competente. En el caso de haber modificaciones se deberá aportar nueva documentación técnica y gráfica con el resultado final de los cambios realizados.

(Informe del Sr. Jefe de Sección de Gestión Energética de fecha 17-2-23)."

### **22.3- DENEGACIÓN DE LICENCIAS.-**

**22.3.1.- EXPEDIENTE Nº12970, PROMOVIDO POR STELLAR CIRCUS, S.L., RELATIVO A AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN DEL STELLAR CIRCUS EN LA AV. EUROPA.** Se propone a la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros de la Comisión, la adopción del siguiente acuerdo:

**1º.- Desestimar la solicitud de licencia ambiental** presentada por STELLAR CIRCUS, S.L. con NIF: B-37571460 el día nueve de abril de dos mil veintitrés, en el que solicita la autorización para la instalación del STELLAR CIRCUS en la Avda. de Europa s/n-NC12-01, del 30 de octubre al 19 de noviembre de 2023, tal y como establece el informe del Sr. Arquitecto de fecha 14 de diciembre de 2022, al no haberse tramitado la autorización del uso tendrá carácter provisional y no ajustarse a lo establecido en el artículo 27 del Decreto Legislativo 1/2015 de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León.

**2º.-** Notificar el acuerdo que se adopte, tanto al interesado como a la Policía Local, y a los Servicios Técnicos Municipales que hayan informado el expediente.

**22.3.2.-EXPEDIENTE Nº 41333/2021, PROMOVIDO POR REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS, RELATIVO A LICENCIA AMBIENTAL PARA SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (AMPLIACIÓN DE SURTIDOR) EN AV. SÁENZ DE MIERA.** Se propone a la Junta de Gobierno

Local, por unanimidad de los miembros de la Comisión, la adopción del siguiente acuerdo:

“Vistos los informes emitidos en el expediente por los Técnicos Municipales competentes, así como el Informe de la Ponencia Técnica Municipal de Prevención Ambiental, **SE ACUERDA** denegar a **REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS** la **licencia ambiental solicitada para SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS DE AUTOMOCIÓN (AMPLIACIÓN DE SURTIDOR)** en Avda. Ingeniero Sáenz de Miera, s/n., de acuerdo con lo establecido en los informes emitidos por los Arquitectos de Medio Ambiente de fecha 4 de marzo de 2022 y 3 de marzo de 2023, al ser incompatible la ampliación de la actividad con las prescripciones urbanísticas contenidas en los artículos 127-129 del PGOU, ya que la ampliación solicitada, supondría disponer de un uso de Estación de servicio, no estando permitido el mismo, en el suelo donde se pretende instalar, y que se encuentra calificado como Sistema general de red viaria (SG-RV) y no como sistema general de servicios urbanos de suministro de carburantes, tal y como exige el art. 128 del PGOU..

#### **22.4-SOLICITUDES CADUCIDAD DE LICENCIAS.-**

“**EXPEDIENTE Nº 28657/2022, PROMOVIDO POR D<sup>a</sup> MARÍA DEL MAR NAVA MENDOZA, SOLICITANDO LA CADUCIDAD DE LA LICENCIA DEL LOCAL SITO EN CL. JUAN LORENZO SEGURA, 10.** Se propone a la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros de la Comisión, la adopción del siguiente acuerdo:

“Vistos los informes emitidos en el expediente por los Técnicos Municipales competentes, así como el Informe de la Ponencia Técnica Municipal de Prevención Ambiental, **SE ACUERDA:**

**1º.-** Desestimar las alegaciones formuladas con fecha 18 de mayo de 2023, por Dña. ... .., ya que la licencia de actividad con la que cuenta el establecimiento cuya declaración de caducidad se solicita, de acuerdo con los datos obrantes en la Sección de Licencias y Comunicaciones Ambientales, es la de Bar musical, y tal y como establece el informe emitido por el Sr. Técnico Superior de Salubridad pública el 22 de febrero de 2023, que obra en el expediente, y que se incluye en el Decreto del Sr. Concejal-Delegado de Desarrollo Urbano de fecha 5 de mayo de 2023, notificado a las partes con motivo de la apertura del trámite de audiencia, este tipo de actividades estuvieron suspendidas totalmente, del 14 de marzo de 2020, hasta junio de 2021, sin perjuicio de que los establecimientos que disponen de otro tipo de licencia de actividad, tuviesen permitido el ejercicio de la misma.

**2º.-** No declarar la caducidad de la licencia de Bar Musical del establecimiento sito en la C/ Juan Lorenzo Segura, 10, al no haber transcurrido el

plazo de 4 años establecido en el artículo 48 del Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, para poder declarar la caducidad de la licencia, teniendo en cuenta que la fecha de la comunicación del cese temporal de la actividad, se produce el día 29 de junio de 2018, y considerando que el plazo indicado, debe ser interrumpido por el periodo temporal durante el cual, el establecimiento no pudo ejercer la actividad amparada por la licencia de Bar Musical, como consecuencia de la situación de alerta sanitaria motivada por el COVID-19, al ser considerado este periodo como caso de fuerza mayor, y abarcando este, desde el 14 de marzo de 2020 hasta el día 19 de junio de 2021, día siguiente al de la publicación del Acuerdo 66/2021, de 17 de junio, de la Junta de Castilla y León, por el que se declara el nivel de alerta 1 para todo el territorio de la Comunidad de Castilla y León.

Todo ello, de acuerdo con los informes que obran en el expediente, y que se incluyen en el Decreto del Sr. Concejal-Delegado de Desarrollo Urbano de fecha 5 de mayo de 2023 notificado a las partes con motivo de la apertura del trámite de audiencia.”

**URGENCIA.-** Fuera del Orden del día y previa declaración de urgencia, se acordó incluir los siguientes asuntos:

**.-LICENCIA AMBIENTAL PARA GIMNASIO Y URBANÍSTICA PARA RESTAURACIÓN, CONSERVACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE EDIFICIO EN C/ RAMÓN Y CAJAL, 13, PROMOVIDO POR ACIBEL BV (EP).**-Se acordó aprobar en sus propios términos la propuesta contenida en el informe emitido por el Técnico Superior Adjunto al Servicio de Licencias y Fomento de la Edificación, de fecha 29 de junio de 2023, con el contenido siguiente:

“Vistos los informes emitidos en el expediente por los Técnicos Municipales competentes, y visto lo establecido en el art. 99.1.d de la Ley 5/1999, de 8 de Abril, de Urbanismo de Castilla y León, a cuyo tenor, cuando además de la licencia urbanística se requiera licencia ambiental, ambas serán objeto de resolución única, así como el Informe de la Ponencia Técnica Municipal de Prevención Ambiental, **SE ACUERDA** conceder a **BASIC FIT SPAIN, S.A., con NIF: A-82553447**, la **LICENCIA AMBIENTAL PARA GIMNASIO, en Av. Ramón y Cajal, 23**, de acuerdo con el proyecto o documentación técnica de la actividad que obra en el expediente en cuanto haya sido objeto de informe favorable por los técnicos municipales, con las observaciones, indicaciones y medidas correctoras que a continuación se indican, y debiendo cumplir en todo momento con las prescripciones establecidas en los informes técnicos municipales, incluidos en el expediente:

*Los datos relativos al establecimiento son los siguientes:*

*Superficie útil del local: 1.492,91 m<sup>2</sup>.*

*Aforo: 130 personas.*

## OBSERVACIONES:

Junto con la comunicación del inicio de la actividad, en el establecimiento en cuestión, se deberá adjuntar la siguiente documentación:

- Informe realizado por una de las entidades de evaluación a las que se refiere el artículo 18 de la Ley 5/2009 del ruido de Castilla y León, en el que se acredite, lo requerido en el artículo 30.3 de la misma.

Es importante tener en consideración, que las mediciones de niveles de inmisión sonora producidos por la actividad se efectuarán con el máximo nivel de emisión sonora posible producido por los principales focos de ruido considerados.

(Informe del Sr. Técnico de Medio Ambiente de fecha 4-4-2023).

- Certificado de Idoneidad realizado y firmado por un Técnico Competente donde se justifique que los Proyectos Técnicos originales se adecúan a las instalaciones finales (electricidad, climatización, ventilación y extracción) cumpliendo las respectivas normativas y ordenanzas vigentes, sin perjuicio de otra documentación necesaria para la legalización de las instalaciones ante la administración autonómica competente.

En el caso de haber modificaciones se deberá aportar nueva documentación técnica y gráfica con el resultado final de los cambios realizados.

(Informe del Sr. Técnico de la Sección Energética de fecha 31-03-2023).

Asimismo, se acuerda conceder a **BASIC FIT SPAIN, S.A.**, con CIF: A-82553447, licencia urbanística para restauración, conservación y consolidación para mantenimiento del edificio situado en la Av. Ramón y Cajal nº 23 (fase 1) y su acondicionamiento interior para implantación de gimnasio (fase 2).

Las obras se realizarán de conformidad con el proyecto presentado el día 6 de junio de 2023, redactado por el Arquitecto D. Isaac A. García Álvarez y bajo la dirección de los técnicos designados por el promotor, habiéndose dictaminado el expediente relativo a la licencia ambiental por la Ponencia Técnica Municipal de Prevención Ambiental en reunión celebrada el 9 de mayo de 2023.

Como consecuencia de ello, se acuerda el archivo del expediente 3856/2023 del Servicio de Licencias y Fomento de la Edificación, que tenía como objeto la declaración responsable para la ejecución de obras de acondicionamiento interior del edificio situado en la Av. Ramón y Cajal, 23, por

cuanto que las mismas se han incluido en el proyecto objeto de la licencia otorgada anteriormente.”

**.- CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DE 28 VIVIENDAS, LOCALES Y GARAJES EN LA C/ JOSE Mª SUÁREZ GONZÁLEZ, S/N, SECTOR NC 08-05. MODIFICACIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN.**-Se acordó aprobar en sus propios términos la propuesta contenida en el informe emitido por la Técnico Superior del Servicio de Licencias y Fomento de la Edificación, de fecha 29 de junio de 2023, con el contenido siguiente:

“Visto cuanto se ha expuesto se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de acuerdo en los siguientes o parecidos términos:

“Aprobar las modificaciones del Proyecto Básico y de Ejecución para la para la construcción de un edificio de 28 viviendas , locales y garajes en la calle José María Suárez González S/N , sector NC 08-05, promovido por la mercantil APC DE GESTIÓN S.L, con N.I.F B24267114, redactados por el Arquitecto D. Eduardo Piperno Codrino y que fueron aprobados por sendos Acuerdos de la Junta de Gobierno Local con fechas 11 de junio de 2021 y 12 de noviembre de 2021.

Estas modificaciones son las siguientes:

- Reducción del número de plazas de aparcamiento, destinando una de las plazas resultante a moto, sin afectar el cumplimiento de la reserva mínima requerida.
- Redistribución de los trasteros en el sótano segundo del edificio.
- Creación en el sótano primero de un espacio almacén unido al local 3 de planta baja, aprovechando para ello un espacio libre sin ocupación previa.
- Reducción de la superficie del local 1 en planta baja, para la instalación de un centro de transformación para cumplimentar las instrucciones de la compañía suministradora.
- Redistribución interior de varias de las viviendas del edificio, sin afectar el cumplimiento de las dimensiones y superficies mínimas requeridas, así como la ordenación original de las mismas.

Los usos del edificio por plantas serán los siguientes:

Planta Sótano 2º:	Garaje (19), plaza de moto (1) y trasteros (28)
Planta Sótano 1º:	Garaje (23)
Planta Baja:	Locales (4)
Planta 1ª:	Viviendas (5)
Planta 2ª:	Viviendas (5)
Planta 3ª:	Viviendas (5)
Planta 4ª:	Viviendas (5)
Planta 5ª:	Viviendas (4)
Planta Bajocubierta:	Viviendas (4)

Las obras deberán realizarse conforme al proyecto presentado y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en la documentación presentada.

A la finalización de las obras, se presentará certificado Final de Obras firmado por el director de las mismas, con el fin de que los Servicios Técnicos Municipales puedan proceder a su revisión.””

**.- PROPUESTA DE SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LA AYUDA AL TRANSPORTE URBANO EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL REAL DECRETO-LEY 5/2023, DE 28 DE JUNIO, DE MEDIDAS DE RESPUESTA A LAS CONSECUENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES DE LA GUERRA DE UCRANIA.-** Se acordó aprobar en sus propios términos el informe-propuesta del Jefe de Subárea de Infraestructuras y Movilidad, ... se adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Solicitar al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana la prórroga de la ayuda al transporte urbano aprobada, una vez vigente la correspondiente Orden Ministerial a la que hace referencia el artículo 163.1 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio.

**SEGUNDO.-** Una vez concedida la subvención a este Excmo. Ayuntamiento y tras su aceptación, transferir su importe a ALESA vía subvención directa, haciéndola efectiva una vez se haya presentado por ALESA certificados auditados de ingresos por abonos de transporte.

**TERCERO.-** Aprobar la prórroga de la implantación de una reducción del 50% en el precio de los abonos de transporte, excluido el billete de ida y vuelta, para el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2023 y el 31 de diciembre de 2023, ambos incluidos, con cargo al Presupuesto General del Ayuntamiento de León.

**CUARTO.-** Autorizar la reserva de crédito por importe de **CIENTO TREINTA Y SIETE MIL EUROS (137.000 €)** con cargo a la partida presupuestaria 01.44100.47900 del presupuesto municipal para hacer frente a las obligaciones derivadas de la prórroga de la ayuda al transporte, en los términos determinados por el Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio y la orden ministerial de desarrollo.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con superior criterio resolverá.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por finalizada esta sesión, siendo las ocho horas y treinta minutos, de la que se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde, conmigo, la Secretaria, que doy fe.